



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY

NÚMERO 60

Asunción, 28 de marzo de 2007

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 3.158

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.158.- QUE APRUEBA EL CONVENIO DE FINANCIACION N° ALA/2004/016-868 PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN PARAGUAY, SUSCRITO CON LA COMUNIDAD EUROPEA, EL 25 DE ENERO DE 2006, A CARGO DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Apruébase el “**Convenio de Financiación N° ALA/2004/016-868 Proyecto denominado Modernización de la Administración Pública en Paraguay, suscrito con la Comunidad Europea, fechado el 25 de enero de 2006, a cargo del Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública, dependiente de la Presidencia de la República**”, cuyo texto se acompaña.

Artículo 2°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central – Tesoro Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, por la suma de G. 21.840.000.000 (Guaraníes veintiún mil ochocientos cuarenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de ingresos y

gastos de la Administración Central (Presidencia de la República – Modernización de la Administración Pública), por la suma de G. 24.236.925.000 (Guaraníes veinticuatro mil doscientos treinta y seis millones novecientos veinticinco mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- Apruébase la modificación de los ingresos y gastos de la Administración Central (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), por la suma de G. 2.396.925.000 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y seis millones novecientos veinticinco mil), como parte de la contrapartida al Proyecto, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación del Anexo adjunto a esta ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente y a las técnicas de programación de ingresos y gastos, al solo efecto de la correcta imputación y ejecución presupuestaria.

Artículo 6°.- La modificación presupuestaria autorizada por esta Ley será en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2869/05.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis**, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los **seis días del mes de febrero del año dos mil siete**, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.

Victor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Atilio Penayo Ortega

Secretario Parlamentario

Enrique González Quintana

Presidente

H. Cámara de Senadores

Arsenio Ocampos Velázquez

Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de marzo de 2007

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**El Presidente de la República
NICANOR DUARTE FRUTOS**

Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda

ANEXO

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
1-12 TESORO NACIONAL							
200	INGRESOS DE CAPITAL						
730	DONACIONES DE CAPITAL						
232	DONACIONES DEL EXTERIOR						
	20 OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	321.586.719.554	-4.874.835.000	316.711.884.554	0	21.840.000.000	338.551.884.554
TOTAL		321.586.719.554	-4.874.835.000	316.711.884.554	0	21.840.000.000	338.551.884.554

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
12-01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA							
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIA DEL TESORO NACIONAL						
	10 RECURSOS DEL TESORO	76.013.678.774	1.820.338.125	75.834.014.899	0	958.925.000	76.800.938.899
200	INGRESOS DE CAPITAL						
320	TRANSFERENCIA DE CAPITAL						
321	TRANSFERENCIA DEL TESORO NACIONAL						
	10 RECURSOS DEL TESORO	35.401.089.255	6.150.080.722	35.561.789.981	0	1.430.000.000	36.991.789.981
	30 DONACIONES	116.421.415.156	-3.025.802.668	113.391.613.488	0	21.840.000.000	135.231.613.488
TOTAL		219.836.184.185	4.944.615.183	224.787.396.370	0	24.238.925.000	249.026.321.370

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
12-13 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES							
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIA DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIA DEL TESORO NACIONAL						
	10 RECURSOS DEL TESORO	263.832.570.782	183.034.986.429	446.867.557.181	2.396.925.000	0	444.470.632.181
TOTAL		263.832.570.782	183.034.986.429	446.867.557.181	2.396.925.000	0	444.470.632.181

12-13-3-001-02-05
 ENTIDAD : 12-13 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
 TIPO DE PRESUP. : 3 PROGRAMA DE INVERSION
 PROGRAMA : 001 ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
 SUB-PROGRAMA : 02 CONST. REHAB. Y MEJ. DE CAMINOS PAVIMENTADOS
 PROYECTO : 05 MEJORAMIENTO DE RUTAS II (R/C PG P12)
 UNIDAD RESP. : 5 DIRECCION DE VIALIDAD

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
10	CONSTRUCCIONES	26.574.609.387	25.598.793.599	52.173.402.982	2.396.925.000	0	49.776.477.982
TOTAL		26.574.609.387	25.598.793.599	52.173.402.982	2.396.925.000	0	49.776.477.982
TOTALES		26.574.609.387	25.598.793.599	52.173.402.982	2.396.925.000	0	49.776.477.982

12-01-1-022-90-00
 ENTIDAD : 12-01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 TIPO DE PRESUP. : 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES
 PROGRAMA : 22 MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 UNIDAD RESP. : 22 UNIDAD TECNICA EJECUTIVA DE LA MODERNIZACION DE LA

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
123	REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	87.580.000	87.580.000
133	BONIF. Y GRATIFICACION	0	0	0	0	69.500.000	69.500.000
136	BONIF. GRADO ACADEMICO	0	0	0	0	21.000.000	21.000.000
144	JORNALES	0	0	0	0	25.500.000	25.500.000
145	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	192.000.000	192.000.000
210	SERVICIOS BAS-COS	0	0	0	0	25.100.000	25.100.000
230	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	70.000.000	70.000.000
240	G.P./SERV. AS., MANT. REP.	0	0	0	0	29.180.000	29.180.000
354	ALQUIL. Y DERECHOS	0	0	0	0	41.000.000	41.000.000
360	SERV. TECN. Y PROFES.	0	0	0	0	160.000.000	160.000.000
390	SERV. DE CAP. Y ADIEST.	0	0	0	0	105.000.000	105.000.000
330	PROD. PAP. CART. Y ADIEST.	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000
340	BIE. CON. DE CF. E INS.	0	0	0	0	13.125.000	13.125.000
360	COMB. Y LUJUR.	0	0	0	0	17.500.000	17.500.000
640	COMB. Y LUJUR.	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
851	TRAN. C. SEC. EXT.	0	0	0	0	64.000.000	64.000.000
TOTAL		0	0	0	0	996.925.000	996.925.000

ANEXO

TIPO DE PRESUP. : 3 PROGRAMA DE INVERSION
 PROGRAMA : 22 MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ALA/2004/016-868
 SUB-PROGRAMA : 01 MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 PROYECTO : 01 MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN PARAGUAY ALA/2004/016-868
 UNIDAD RESP. : 22 UNIDAD TECNICA EJECUTIVA DE LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

CÓDIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2005	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACIÓN		SALDO PRESUPUESTARIO
D.G.	F.F.	D.F.	D.P.T.C.					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
123	10	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	20.117.454	20.117.454
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	0	0	0	0	20.095.000	20.095.000
135	10	001	99	BONIF. GRADO ACADÉMICO	0	0	0	0	18.000.000	18.000.000
137	10	001	99	GRATIF. POR SERV. ESP.	0	0	0	0	56.000.000	56.000.000
144	10	001	99	JORNALES	0	0	0	0	20.800.000	20.800.000
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	65.000.000	65.000.000
145	30	302	99	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	28.000.000	28.000.000
210	10	001	99	SERVICIOS BÁSICOS	0	0	0	0	17.408.946	17.408.946
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
230	30	302	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	267.862.000	267.862.000
240	10	001	99	G.P. SERV. AS. MANT. REP.	0	0	0	0	80.500.000	80.500.000
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
260	10	001	99	SERV. TECN. Y PROFES.	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
260	30	302	99	SERV. TECN. Y PROFES.	0	0	0	0	10.335.969.000	10.335.969.000
280	10	001	99	OTROS SERV. GAAL.	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
280	30	302	99	OTROS SERV. GAAL.	0	0	0	0	35.000.000	35.000.000
290	10	001	99	SERV. DE CAP. Y ADIEST.	0	0	0	0	33.000.000	33.000.000
290	30	302	99	SERV. DE CAP. Y ADIEST.	0	0	0	0	2.696.169.000	2.696.169.000
330	10	001	99	PROD. PAP. CART. Y ADIEST.	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
340	10	001	99	BIE. CON. DE OF. E INS.	0	0	0	0	33.000.000	33.000.000
300	10	001	99	COMB. Y LUBR.	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
330	10	001	99	OTROS BIENES DE CONS.	0	0	0	0	6.278.000	6.278.000
420	10	001	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	79.200.000	79.200.000
420	30	302	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	1.218.000.000	1.218.000.000
430	30	302	99	AD. DE MAG. EQ. HER. MAY.	0	0	0	0	360.500.000	360.500.000
440	30	302	99	ADD. EQ. DE OF. Y COMP.	0	0	0	0	3.708.600.000	3.708.600.000
470	30	302	99	ADD. ACTIVOS INTANG.	0	0	0	0	306.900.000	306.900.000
480	30	302	99	EST. PROY. DE INVERS.	0	0	0	0	2.884.000.000	2.884.000.000
510	10	001	99	IMP. TASAS Y G.J	0	0	0	0	700.000.000	700.000.000
TOTAL					0	0	0	0	23.240.000.000	23.240.000.000
TOTALES					0	0	0	0	24.236.925.000	24.236.925.000

Convenio de Financiación
n° ALA/2004/016-868

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

ENTRE

LA COMUNIDAD EUROPEA

Y

LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Modernización de la Administración Pública en Paraguay

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Condiciones Particulares

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada "la Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "la Comisión",

por una parte, y

El Gobierno de la República del Paraguay, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario",

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I - NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1.1. La Comunidad contribuye a la financiación del proyecto siguiente:

Título: "Modernización de la Administración Pública en Paraguay" Número contable: ALA/2004/016-868

En lo sucesivo denominado "el proyecto", cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas en el anexo II.

1.2. Este proyecto se aplicará de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Financiación y sus anexos: Condiciones Generales (anexo I) y Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II).

ARTÍCULO 2 - FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD

2.1 El coste total del proyecto se estima en 7.500.000 euros.

2.2 La Comunidad se compromete a financiar un importe máximo de 6.000.000 euros. La repartición por partidas de la contribución financiera de la Comunidad figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 3 - FINANCIACIÓN DEL BENEFICIARIO

3.1 La contribución del Beneficiario al proyecto se fija en 1.500.000 euros.

3.2 En caso de que una parte de la contribución del Beneficiario no sea financiera, el Convenio de Financiación determinará las modalidades en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del Convenio de Financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 15

de diciembre de 2009. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 15 de junio de 2009. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del periodo de ejecución.

ARTÍCULO 5 - PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Los contratos que aplican el Convenio de Financiación deberán firmarse a más tardar el 15 de diciembre de 2008. Este plazo no puede prorrogarse.

ARTÍCULO 6 - CRITERIOS QUE DEBERÁ RESPETAR EL BENEFICIARIO

6.1 Las tareas, tal como se describen en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo II, se confían al Beneficiario.

6.2 En consecuencia, en la medida en que las tareas de ejecución correspondientes se le han confiado, el Beneficiario se compromete a garantizar, durante el período de ejecución del Convenio de Financiación establecido en el artículo 4 de las presentes Condiciones Particulares, el mantenimiento de un sistema de gestión de fondos comunitarios que respeten los siguientes criterios:

- * la separación efectiva de las funciones de libramiento y de pago;
- * la existencia de un sistema de control interno eficaz de las operaciones de gestión;
- * para el apoyo a los proyectos, procedimientos de rendición de cuentas distintos que muestran la utilización que se hace de los recursos comunitarios y, para los otros tipos de apoyo, una declaración anual certificada que cubra el ámbito de los gastos afectados, que deberá transmitirse a la Comisión;
- * la existencia de una institución nacional de control externo independiente;
- * los procedimientos de adjudicación de los contratos tal como se contemplan en el artículo 7 de las Condiciones Generales.¹

6.3 Los procedimientos del sistema de gestión de fondos comunitarios por parte del Beneficiario, que han sido objeto de una auditoría previa por parte de la Comisión, serán documentados y permanecerán a disposición de la Comisión, la cual se reserva el derecho a controlar, de hecho, el respeto de los criterios enunciados en el presente artículo durante el período de ejecución del Convenio de Financiación. Todo cambio substancial que afecte los procedimientos deberá ser notificado a la Comisión.

6.4 Si procede, las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II definirán el procedimiento contradictorio de intervención de cuentas y establecerán mecanismos de corrección financiera, especialmente el recurso al cobro por vía de compensación.

ARTÍCULO 7 - DIRECCIONES

Toda comunicación relativa a la aplicación del Convenio de Financiación deberá revestir la forma escrita, hacer una referencia explícita al proyecto y enviarse a las siguientes direcciones:

- a) **para la Comisión**
Delegación de la Comisión Europea en Paraguay C/América, 404. Asunción.
Paraguay
- b) **para el Beneficiario**
Ministerio de Relaciones Exteriores
C/Palma y 14 de Mayo
(ex Banco Asunción)
Asunción, Paraguay

ARTÍCULO 8 - ANEXOS

8.1. Se adjuntan al presente Convenio de Financiación y forman

parte integral de él los siguientes documentos:

Anexo I: Condiciones Generales.

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

8.2. En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y de las Condiciones Particulares del convenio de financiación, estas últimas prevalecerán. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo I y las del anexo II, prevalecerán las primeras.

ARTÍCULO 9 - OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

Ninguna

ARTÍCULO 10 - ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

El Convenio de Financiación entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en Bruselas en 4 ejemplares que tienen valor de original en lengua castellana; 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 2 al Beneficiario.

POR LA COMISION	POR EL BENEFICIARIO
Fernando Cardesa García	[Nombre y función de la persona debidamente habilitada]
Director Europa Aid/B América latina	
[Firma]	[Firma]
[Fecha]	[Fecha]

Anexo I Condiciones Generales - PRESUPUESTO (descentralizado)

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

TÍTULO I - FINANCIACIÓN DEL PROYECTO/ PROGRAMA

ARTÍCULO 1 - PRINCIPIO GENERAL

1.1 La contribución financiera de la Comunidad se limita al importe fijado en el convenio de financiación.

1.2 La puesta a disposición de los fondos con cargo a la financiación de la Comunidad está condicionada por el respeto de las obligaciones que incumben al Beneficiario tal como se definen en el convenio de financiación.

ARTÍCULO 2 - REBASAMIENTO DE LA FINANCIACIÓN Y COBERTURA DE ESTE REBASAMIENTO

2.1 Los rebasamientos individuales de las partidas del presupuesto del convenio de financiación se regularán en el marco de reasignaciones de fondos dentro de dicho presupuesto, de acuerdo con el artículo 20 de las presentes Condiciones Generales,

2.2 En cuanto se manifieste un riesgo de rebasamiento global de la financiación disponible con cargo al convenio de financiación, el Beneficiario informará a la Comisión y le pedirá su acuerdo previo sobre las medidas que piensa adoptar para cubrir este rebasamiento, reduciendo la amplitud del proyecto/programa o recurriendo a sus recursos propios o a otros recursos.

2.3 Si parece imposible reducir la amplitud del proyecto/programa

¹Si la Comisión adoptase la decisión política de aplicar una descentralización total a la gestión de un programa, las modalidades serían detalladas en las presentes Condiciones Particulares.

o cubrir el rebasamiento con los recursos propios del Beneficiario u otros recursos, la Comisión podrá, excepcionalmente, y previa petición justificada del Beneficiario, tomar una decisión de financiación suplementaria de la Comunidad. Si toma tal decisión, los gastos correspondientes al rebasamiento se financiarán, sin perjuicio de las normas y procedimientos comunitarios aplicables, mediante la puesta a disposición de los medios financieros suplementarios decididos por la Comisión.

TÍTULO II - EJECUCIÓN

ARTÍCULO 3 - PRINCIPIO GENERAL

3.1 La ejecución del proyecto/programa será responsabilidad del Beneficiario, bajo el acuerdo de la Comisión.

3.2 La Comisión está representada ante el Estado del Beneficiario por su Jefe de Delegación.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

4.1 El convenio de financiación fija un período de ejecución, que comienza con la entrada en vigor del convenio de financiación y se acaba en la fecha fijada, con este fin, en el artículo 4 de las Condiciones Particulares.

4.2 Este período de ejecución incluye dos fases distintas:

- una fase de ejecución operativa de las actividades principales. Esta fase comienza en el momento de la entrada en vigor del convenio de financiación y se acaba, a más tardar, 24 meses antes del final del período de ejecución;

- una fase de cierre en la que se efectúan las auditorías y evaluación finales, así como el cierre técnico y financiero de los contratos de aplicación del convenio de financiación. Dicha fase comienza en la fecha final de la fase de ejecución operativa y acaba, a más tardar, 24 después de dicha fecha.

4.3 Los gastos relacionados con las actividades principales pueden correr a cargo de la financiación comunitaria solo en el supuesto en que hayan tenido lugar durante la fase de ejecución operativa. Los gastos relacionados con las auditorías y evaluación finales, así como con las actividades de cierre podrán financiarse hasta el final de la fase de cierre.

4.4 Todo saldo restante disponible con cargo a la contribución comunitaria será anulado automáticamente seis meses después del final del período de ejecución.

4.5 En casos (excepcionales y debidamente justificados, podrá pedirse una extensión de la fase de ejecución operativa y correlativamente del período de ejecución. Cuando la solicitud de extensión proceda de un Beneficiario, la extensión deberá ser pedida al menos tres meses antes del final de la fase de ejecución operativa y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

4.6 En casos excepcionales y debidamente justificados, y una vez concluida la fase de ejecución operativa, podrá pedirse una extensión de la fase de cierre y correlativamente del período de ejecución. Cuando la solicitud de extensión proceda de un Beneficiario, la extensión deberá ser pedida al menos tres meses antes del final de la fase de cierre y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

ARTÍCULO 5 - PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS

5.1 La Comisión procederá a la transferencia de los fondos en un plazo máximo de 45 días a partir de la fecha de registro de una solicitud de pago que emane del Beneficiario admisible por la Comisión. Una solicitud de pago no es admisible en el supuesto en que falte algún elemento esencial. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informa al Beneficiario, antes de cumplirse el período mencionado anteriormente, que la solicitud de pago no es admisible, ya sea porque no se adeuda tal importe, o porque no se han presentado los documentos justificativos adecuados. Si la Comisión recibe información que permita dudar de la admisibilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, podrá suspender el plazo de pago para

efectuar verificaciones complementarias, incluido un control in situ para cerciorarse, antes de proceder al pago, de la mencionada admisibilidad de los gastos. La Comisión informará lo antes posible al Beneficiario.

5.2 Estos pagos los efectuará la Comisión en la cuenta o subcuenta bancaria indicada en la ficha de descripción financiera, tal como figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas en el anexo II. Los cambios de cuenta bancaria deben indicarse por medio de la misma ficha de descripción financiera. El Beneficiario deberá garantizar que los fondos desembolsados por la Comisión a título de prefinanciaciones procedan de dicha cuenta o subcuenta bancaria.

5.3 Esta cuenta o subcuenta bancaria estará denominada en euros y se abrirá en el Estado del Beneficiario de común acuerdo en nombre del Beneficiario en una entidad financiera aprobada por la Comisión.

5.4 Esta cuenta o subcuenta bancaria se provee de fondos en función de las necesidades reales de tesorería del proyecto, y en función de los informes aportados por el Beneficiario, según las modalidades determinadas en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II. Las transferencias efectuadas en euros se convertirán, si fuere necesario, en la moneda del Estado del Beneficiario a medida que se exigen los pagos que deben efectuarse, según el tipo bancario vigente el día del pago por parte del beneficiario o, en su defecto, según el tipo tal como se define en las Condiciones Particulares.

5.5 El Beneficiario notificará a la Comisión los posibles intereses o ventajas equivalentes generadas por estos fondos al menos una vez al año y en las solicitudes de pagos intermedios que liquidan la prefinanciación, y deberá proporcionar un informe acumulativo seis meses después de la fase de cierre.

5.6 Todo interés o ventaja equivalente deberá reembolsarse a la Comisión en el plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud de la Comisión.

ARTÍCULO 6 - PLAZO A RESPETAR PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EN RÉGIMEN DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

6.1 Cuando la Comisión proceda a los pagos, el Beneficiario se comprometerá a hacerle llegar las solicitudes de pago del contratista en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de registro de una solicitud de pago admisible por el Beneficiario. El Beneficiario deberá comunicar a la Comisión la fecha de registro de dicha solicitud. Una solicitud de pago no es admisible en el supuesto en que falte algún elemento esencial. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informa al Beneficiario, antes de cumplirse el período mencionado anteriormente, que la solicitud de pago no es admisible, ya sea porque no se adeuda tal importe, o porque no se han presentado los documentos justificativos adecuados. Si la Comisión recibe información que permita dudar de la admisibilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, podrá suspender el plazo de pago para efectuar verificaciones complementarias, incluido un control in situ para cerciorarse, antes de proceder al pago, de la mencionada admisibilidad de los gastos. La Comisión informará lo antes posible al Beneficiario.

6.2 El plazo de transmisión previsto en el párrafo 1, se aplica también cuando el pago está condicionado por la aprobación de un informe. En este caso, la solicitud de pago no podrá considerarse como admisible mientras no se haya producido la aprobación del informe por el Beneficiario, bien explícitamente porque se informó al contratista, bien implícitamente porque el plazo de aprobación contractual venció sin que fuera suspendido por un documento formal dirigido al contratista. El Beneficiario deberá comunicar a la Comisión la fecha de aprobación del informe.

6.3 En caso de retraso en esta transmisión imputable al Beneficiario, la Comisión no deberá pagar al contratista intereses de demora tal como se prevén en los contratos, que estarán a cargo del Beneficiario.

TÍTULO III - ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 7 - PRINCIPIO GENERAL

Todos los contratos que aplican el convenio de financiación deberán

adjudicarse e implementarse según los procedimientos y documentos normales definidos y publicados por la Comisión para la aplicación de las acciones exteriores, que estén en vigor en el momento del lanzamiento del procedimiento en cuestión.

ARTÍCULO 8 - PLAZO DE FIRMA DE LOS CONTRATOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

8.1 Los contratos que aplican el convenio de financiación deberán ser firmados por las dos partes en los tres años a partir de la aprobación por la Comisión del compromiso presupuestario, y en todo caso, a más tardar, en la fecha fijada en el artículo 5 de las Condiciones Particulares. Este plazo no puede prorrogarse.

8.2 La disposición previamente mencionada no se aplica a los contratos de auditoría y evaluación, que pueden firmarse más tarde.

8.3 En la fecha fijada en el artículo 5 de las Condiciones Particulares, los importes no contraídos serán anulados.

8.4 Todo contrato que no dio lugar a ningún pago en los tres años siguientes a su firma se rescindirá automáticamente y los fondos en cuestión se cancelarán.

ARTÍCULO 9 - ELEGIBILIDAD

9.1 Podrán concurrir en las licitaciones para contratos de obras, suministros o servicios, en igualdad de condiciones, todas las personas físicas o jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad y, según las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de la cooperación en cuestión, todos los ciudadanos, personas físicas o jurídicas, de los países terceros beneficiarios o de cualquier otro país tercero mencionado expresamente en dichos actos.

9.2 Podrán concurrir en las convocatorias de propuestas, en igualdad de condiciones, todas las personas jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad y, según las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de la cooperación en cuestión, todos los ciudadanos, personas físicas o jurídicas, de los países terceros beneficiarios o de cualquier otro país tercero mencionado expresamente en dichos actos.

9.3 En casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la Comisión, podrán concurrir ciudadanos de terceros países distintos de los citados en los párrafos 1 y 2, con arreglo a las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de la cooperación.

9.4 Los bienes y suministros financiados por la Comunidad y necesarios para la ejecución de los contratos de obras, suministros y servicios, así como de los contratos lanzados por los beneficiarios de subvenciones para la ejecución de la acción subvencionada deberán ser originarios de los Estados admitidos a participar en las condiciones previstas en los tres apartados anteriores.

9.5 Esta regla de la nacionalidad se aplicará también a los expertos propuestos por las empresas proveedoras de servicios que participen en las licitaciones o en los contratos de servicios financiados por la Comunidad.

TÍTULO IV - RÉGIMEN APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 10 - ESTABLECIMIENTO Y DERECHO DE INSTALACIÓN

10.1 Las personas físicas y jurídicas que participen en los concursos para los contratos de Obras, suministros o servicios se beneficiarán de un derecho temporal de estancia e instalación en el Estado del Beneficiario si la naturaleza del contrato lo justifica. Este derecho se mantendrá hasta la expiración de un plazo de un mes después de la atribución del contrato.

10.2 Los contratantes (incluidos los beneficiarios de subvenciones), así como las personas físicas cuyos servicios son necesarios para la ejecución del contrato y los miembros de su familia se beneficiarán de derechos similares durante la ejecución del proyecto/programa.

ARTÍCULO 11 - DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

11.1 Los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido - IVA - o equivalente) se excluirán de la financiación de la Comunidad, salvo si las Condiciones Particulares lo disponen de otra manera.

11.2 El Estado del Beneficiario aplicará a los contratos y a las subvenciones financiadas por la Comunidad el régimen fiscal y aduanero más favorable aplicado al Estado, o a las organizaciones internacionales en materia de desarrollo con las cuales el Estado del Beneficiario tiene relaciones.

11.3 Cuando el convenio marco o el canje de notas aplicable prevea disposiciones más detalladas en la materia, se aplicarán estas últimas también.

ARTÍCULO 12 - RÉGIMEN DE CAMBIOS

12.1 El Estado del Beneficiario se compromete a autorizar la importación o la adquisición de las divisas necesarias para la ejecución del proyecto. Se compromete también a aplicar la normativa nacional aplicable en materia de cambios sin discriminación entre los contratantes admitidos a participar con arreglo al artículo 9 de las presentes Condiciones Generales.

12.2 Cuando el convenio marco o el canje de notas aplicable prevea disposiciones más detalladas en la materia, se aplicarán estas últimas también.

ARTÍCULO 13 - UTILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS ESTUDIOS

Cuando el convenio de financiación prevea la financiación de un estudio, el contrato relativo a dicho estudio, celebrado en el marco de la ejecución del convenio de financiación, regula la propiedad del estudio así como el derecho por parte del Beneficiario y de la Comisión a utilizar la información contenida en este estudio, a publicarlos o a comunicarlos a terceros.

TÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 14 - AFECTACIÓN DE LOS CRÉDITOS PERCIBIDOS A TÍTULO DE LOS CONTRATOS

14.1 Serán imputadas al proyecto/programa las sumas cobradas en virtud de créditos nacidos de pagos no debidamente efectuados o de garantías de prefinanciación y buen fin, creadas a título de los contratos financiados por el presente convenio de financiación.

14.2 Las sanciones financieras impuestas por el órgano de contratación a un candidato o licitador en el marco de un contrato, los compromisos de garantías de licitación, así como los daños e intereses acordados en la Comisión, revertirán en el presupuesto general de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 15 - RECLAMACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS

El Beneficiario se compromete a ponerse de acuerdo con la Comisión, antes de adoptar una postura sobre una solicitud de indemnización formulada por el titular de un contrato, que estime total o parcialmente fundada. Las consecuencias financieras únicamente podrán correr a cargo de la Comunidad cuando hayan sido objeto de un acuerdo previo de la Comisión. Dicho acuerdo prealable resulta igualmente necesario en caso de eventuales responsabilidades, a título del presente convenio de financiación, relacionadas con los gastos ocasionados en litigios que versen sobre los contratos.

TÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 16 - VISIBILIDAD

16.1 Todo proyecto/programa financiado por la Comunidad será objeto de acciones de comunicación e información adecuadas. Estas acciones se definirán bajo la responsabilidad del Beneficiario, con el

acuerdo de la Comisión.

16.2 Estas acciones de comunicación e información deberán seguir las normas aplicables en cuanto a visibilidad para las acciones exteriores, tal como las define y publica la Comisión, y en vigor en el momento en que dichas acciones se llevan a cabo.

ARTÍCULO 17 - PREVENCIÓN DE IRREGULARIDADES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

17.1 El Beneficiario se comprometerá a comprobar regularmente que las acciones financiadas por los fondos comunitarios se realizaron correctamente. Adoptará las medidas oportunas para prevenir irregularidades y fraudes y, en su caso, emprenderá las acciones necesarias para recuperar los fondos indebidamente pagados.

17.2 Constituye una irregularidad toda violación del convenio de financiación, de los contratos de ejecución o de una disposición del derecho comunitario que resulte de un acto u omisión de un agente económico, que tiene o tendría como efecto el perjudicar al presupuesto general de las Comunidades Europeas o presupuestos administrados por éstas, ya sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de los recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, o mediante un gasto indebido. Constituye un fraude todo acto u omisión voluntariamente cometido relacionado con:

- la utilización o presentación de declaraciones o documentos falsos inexactos o incompletos, que tengan como efecto la percepción o la retención indebida de fondos provenientes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos gestionados por las Comunidades Europeas o en su nombre;

- la falta de comunicación de información infringiendo una obligación específica, con el mismo efecto,

- La desviación de tales fondos a otros fines distintos de los que les fueron asignados inicialmente.

El Beneficiario debe informar sin demora a la Comisión sobre cualquier elemento del cual haya tenido conocimiento que permita presuponer la existencia de irregularidades o fraudes, así como sobre las medidas adoptadas por el mismo al respecto.

17.3 El Beneficiario se compromete a adoptar toda medida conveniente para remediar posibles prácticas de corrupción activa o pasiva de cualquier naturaleza en toda etapa del procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones o en la ejecución de los contratos correspondientes. Constituirá corrupción pasiva el hecho intencionado de que un funcionario, directamente o por medio de terceros, solicite o reciba ventajas de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero, o el hecho de aceptar la promesa de tales ventajas, por cumplir o no cumplir, de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto propio de su función o un acto en el ejercicio de su función, que cause o pueda causar perjuicio a los intereses financieros de las Comunidades Europeas. Constituirá corrupción activa el hecho intencionado de que cualquier persona prometa o dé, directamente o por medio de terceros, una ventaja de cualquier naturaleza a un funcionario, para éste o para un tercero, para que cumpla o se abstenga de cumplir, de forma contraria a sus deberes oficiales, un acto propio de su función o un acto en el ejercicio de su función que cause o pueda causar perjuicio a los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 18 - COMPROBACIONES Y CONTROLES POR PARTE DE LA COMISIÓN, LA OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

18.1 El Beneficiario acepta que la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas puedan controlar de viso e in situ la utilización de los fondos comunitarios con cargo al convenio de financiación (incluidos los procedimientos de adjudicación de los contratos y de concesión de subvenciones) y llevar a cabo una auditoría completa, si fuere necesario, sobre la base de los justificantes de las cuentas y documentos contables y de cualquier otro documento relativo a la financiación del proyecto/programa, y ello hasta el final de un período de siete años a partir del último pago.

18.2 Además, el Beneficiario acepta que la OLAF pueda efectuar controles y comprobaciones in situ según los procedimientos previstos por la legislación comunitaria para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes y otras irregularidades.

18.3 A tal efecto, el Beneficiario se compromete a proporcionar al personal de la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como a las personas designadas por ellas, un derecho de acceso a los lugares y a los locales donde se realizan las acciones financiadas en el marco del convenio de financiación, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de estas acciones, y a adoptar todas las medidas que puedan facilitar su trabajo. El acceso de las personas designadas por la Comisión Europea, la OLAF y el Tribunal de Cuentas se efectuará en condiciones de estricta confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sujetas. Los documentos deberán estar accesibles y clasificados de tal modo que permitan un control fácil, dado que el Beneficiario tendrá que informar a la Comisión, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas del lugar preciso donde se encuentran.

18.4 Los controles y auditorías anteriormente mencionados se extienden a los contratantes y subcontratistas que se benefician de fondos comunitarios.

18.5 Se mantendrá informado al Beneficiario del envío in situ de los agentes designados por la Comisión, la OLAF o el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 19 - CONSULTA ENTRE LA COMISIÓN Y EL BENEFICIARIO

19.1 Toda diferencia relativa a la aplicación o a la interpretación del convenio de financiación será objeto de una consulta previa entre el Beneficiario y la Comisión.

19.2 La consulta podrá ser seguida, cuando proceda, de una modificación, suspensión o cancelación del convenio de financiación.

ARTÍCULO 20 - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

20.1 Toda modificación de las Condiciones Particulares y del anexo II del convenio de financiación deberá establecerse por escrito y ser objeto de una cláusula adicional.

20.2 Cuando la solicitud de modificación emane del Beneficiario, éste deberá dirigirla a la Comisión al menos tres meses antes de la fecha en que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por el Beneficiario y aceptados por la Comisión.

20.3 Para las adaptaciones de detalle de las actividades que no afectan a los objetivos y resultados del proyecto/programa y las modificaciones técnicas que no afectan a las soluciones técnicas adoptadas, y no suponen una reasignación de fondos, el Beneficiario informará por escrito a la Comisión sobre la modificación y su justificación, en la mayor brevedad posible, y aplicará dicha modificación.

20.4 La utilización de los imprevistos se someterá al acuerdo escrito previo de la Comisión.

20.5 Para los casos particulares de extensión de la fase de ejecución operativa o de la fase de cierre, se remitirá los apartados 5 y 6 del artículo 4 de las presentes Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21 - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

21.1 Los casos de suspensión del convenio de financiación son los siguientes:

- (a) La Comisión podrá suspender la ejecución del convenio de financiación en caso de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones que le incumben conforme al convenio de financiación,

y sobre todo, si los criterios mencionados en el artículo 6 de las Condiciones Particulares dejan de aplicarse por el Beneficiario, en la medida en que las tareas de ejecución correspondientes le hayan sido confiadas.

(b) La Comisión podrá suspender el convenio de financiación en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario de una obligación derivada del respeto de los derechos humanos, de los principios democráticos y del Estado de Derecho, así como de casos graves de corrupción.

(c) El convenio de financiación podrá suspenderse en caso de fuerza mayor, tal como se define a continuación. Por fuerza mayor se entenderá toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las partes, y no imputable a una falta o una negligencia de una de ellas (o de cualquiera de sus contratados, mandatarios o empleados), que impida a la otra parte ejecutar cualquiera de sus obligaciones contractuales y que no pueda superarse a pesar de toda la diligencia desplegada. Los defectos o plazos de puesta a disposición de equipo o material, conflictos en el trabajo, huelgas o dificultades financieras no pueden alegarse como caso de fuerza mayor. No puede considerarse que una parte ha faltado a sus obligaciones contractuales si se ve impedida por un caso de fuerza mayor. La parte enfrentada a un caso de fuerza mayor informará sin demora a la otra parte precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles, y tomará toda medida necesaria para minimizar los posibles daños.

21.2 La decisión de suspensión se tomará sin preaviso. Con carácter preventivo, los pagos mencionados en el artículo 5.1 de las presentes Condiciones Generales serán suspendidos.

21.3 Con ocasión de la notificación de la suspensión, se indicaran las consecuencias sobre los contratos en curso o los contratos por celebrar.

ARTÍCULO 22 - RESCISIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

22.1 Cuando las situaciones que conducen a la suspensión del convenio de financiación no se solucionen en un plazo máximo de cuatro meses, el convenio de financiación podrá ser rescindido por la Comisión o el Beneficiario, con un preaviso de dos meses.

22.2 Cuando el convenio de financiación no dé lugar a ningún pago en los tres años siguientes a su firma o no se firme ningún contrato de aplicación antes de la fecha fijada en el artículo 5 de las Condiciones Particulares, se rescindirá automáticamente.

22.3 Con ocasión de la notificación de la rescisión, se indicaran las consecuencias sobre los contratos en curso o los contratos por celebrar.

ARTÍCULO 23 - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

23.1 Toda diferencia relativa al convenio de financiación que no haya podido solucionarse en el marco de las consultas entre la Comisión y el Beneficiario previstas en el artículo 19 de las presentes Condiciones Generales en el plazo de seis meses, podrá solucionarse, a petición de las partes, mediante arbitraje.

23.2 En este caso, las partes designarán a un árbitro en el plazo de treinta días a partir de la solicitud de arbitraje. En su defecto, cada parte podrá pedir al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya) que designe al segundo árbitro. Los dos árbitros nombrarán a su vez a un tercer árbitro en el plazo de treinta días. En su defecto, cualquiera de las Partes podrá pedir al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje que designe al tercer árbitro.

23.3 A menos que los árbitros decidan lo contrario, el procedimiento aplicable será el establecido por el Reglamento Facultativo de la Corte Permanente de Arbitraje para el Arbitraje entre Organizaciones internacionales y los Estados. Las decisiones de los árbitros se adoptarán por mayoría en un plazo de tres meses.

23.4 Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la decisión de los árbitros.

COMISIÓN EUROPEA
DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN PARAGUAY

Anexo 2

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTA's)

Título del proyecto:
Modernización de la Administración Pública en Paraguay (Poder Ejecutivo)
Número: ALA N° 2004/016-868

INDICE

I Descripción del proyecto

- I.1 Antecedentes
- I.2 Beneficiarios finales
- I.3 Lógica de intervención y metodología de ejecución
- I.4 Objetivo general
- I.5 Objetivo específico
- I.6 Resultados esperados
- I.7 Actividades

II Duración y Localización del Proyecto

- II.1 Duración
- II.2 Localización

III Ejecución: Organización y procedimientos

- III.1 Estructura institucional
 - III.1.1 Beneficiario
 - III.1.2 Comité(s) consultivo(s)
- III.2 Procedimientos
 - III.2.1 Planes operativos
 - III.2.2 Puesta a disposición de las contribuciones de la CE y del Beneficiario
 - III.2.3 Celebración de contratos
 - III.2.4 Gestión financiera y contabilidad
 - III.2.5 Informes
 - III.2.6 Seguimiento, evaluación y auditoría
 - III.2.7 Finalización del proyecto

IV Financiación y presupuesto

V Medios previstos y modos de realización

VI Otras disposiciones

VII Anexos

- VII.1 Anexo A Cuadros recapitulativos de las modalidades de licitación
- VII.2 Anexo B Matriz del marco lógico
- VII.3 Anexo C Ficha de identificación financiera

I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1 Antecedentes

Programación plurianual establecida para la cooperación entre el País Beneficiario y la CE.

El Desarrollo productivo y la competitividad, la Reducción de la pobreza y el Desarrollo institucional y la reforma del Estado son las tres áreas prioritarias de intervención de la Comisión Europea en Paraguay, tal como está establecido el DEP 2001-2006 y en el Memorando de Entendimiento suscrito entre las partes en junio de 2001. El compromiso financiero de cooperación con el Paraguay asumido en el PIN 2001-2006 asciende a €51.7 millones, de los cuales €6 millones, equivalentes al 11.6% del total, han sido comprometidos específicamente para la modernización del Estado y el desarrollo institucional.

En esta área específica se ha previsto el apoyo de la CE a iniciativas concretas para afianzar la democracia y generar una cultura democrática participativa a todos los niveles, establecer un desarrollo legal apropiado que garantice la igualdad y la seguridad jurídica del ciudadano en los diferentes órdenes legales y modernizar la Administración

estableciendo nuevas relaciones con la ciudadanía.

El DEP señala que la CE cooperará con el Paraguay en materia de Administración Pública con objeto de contribuir a su modernización y racionalización a niveles nacional y regional, especialmente en lo referente a la reestructuración de la Administración Central. Así se recoge igualmente en el artículo 12 del Acuerdo marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República del Paraguay firmado en 1992 (*Diario Oficial n° L 313 de 30/10/1992 P. 0072 – 0081*)

Los recursos comprometidos en este proyecto ascienden a un monto de 6 millones de euros, financiados a través de la línea presupuestaria n° 190901.

Contexto nacional.

El PIB nominal per cápita del Paraguay en 2004 fue de 1.197US\$ para una población estimada de 5.5 millones, según datos censales de 2002. La economía paraguaya se sustenta en la producción y exportación agropecuaria (el 27% del PIB y el 84% de las exportaciones son productos primarios) estructura muy vulnerable a los factores climáticos y a la volatilidad de los precios internacionales. Una característica importante es el alto grado de incumplimiento contractual, una corrupción que incide en los distintos niveles de la actividad económica, una evasión fiscal muy extendida (60% del monto a tributar según el FMI) y un contrabando elevado (se estima que una cuarta parte de las importaciones no son registradas). A pesar de la armonización arancelaria en el marco de MERCOSUR, en el país persisten actividades de triangulación¹ o de re-exportación de mercaderías a los países vecinos.

El Paraguay es uno de los países más desiguales de América Latina. El 40% de la población más pobre recibe cerca del 10% del total de ingresos del país y el 10% más rico de la población concentra el 42,3% del total². En un país con una estructura productiva esencialmente agropecuaria, la distribución de la propiedad de la tierra revela una fuerte concentración (79%) en manos de pocos productores (1,5%)³. Según la Encuesta Permanente de Hogares 2003 los ingresos del 41,3% de la población son inferiores al coste de la canasta básica de consumo.

En el campo Administrativo cabe destacar las importantes reformas estructurales que han sido llevadas a cabo a partir del año 2003 (Ley de reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal, Ley presupuesto gastos de la nación fiscalmente responsable, reformas del Código tributario y de las jubilaciones públicas, Código aduanero moderno). Estas reformas han permitido mejoras considerables en el sector público, y el presente proyecto contribuye a ello.

Política de desarrollo del país beneficiario

El Plan Estratégico Económico y Social adoptado por el actual Gobierno paraguayo (2003-08), persigue la realización de un desarrollo sostenible sobre la base de cuatro pilares: (1) modernización del Estado y consolidación de las instituciones; (2) estabilidad macroeconómica y reforma estructural; (3) mejora de la competitividad y estímulo de la inversión; (4) desarrollo de recursos humanos y reducción de la pobreza.

En el marco de estos lineamientos, el Gobierno ha empezado a establecer relaciones de confianza con los organismos financieros internacionales y ha iniciado importantes medidas de reforma administrativa. Se está avanzando en crear el clima de diálogo que permita la adopción de decisiones legislativas importantes, cumplir las recomendaciones de los Organismos financieros internacionales e ir recuperando la confianza de los ciudadanos en la gestión pública, mediante reformas que mejoren su transparencia y eficacia.

El primer componente de este Plan fija como objetivos:

a) mejorar el conocimiento de los derechos y obligaciones y la reducción de costes de transacción de los ciudadanos y las empresas,

con relación a los servicios de la Administración; y

b) mejorar la transparencia, la seguridad y la confianza en las instituciones. Ello es así ya que hasta la actualidad la tramitología del país es opaca, engorrosa, costosa y poco funcional con las necesidades actuales.

En abril del 2004 se creó el Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública como órgano asesor y consultor de la Presidencia de la República para priorizar y programar el proceso de modernización del Estado. En dicho Consejo participan directa y activamente los cinco Ministros Asesores de la Presidencia (Económico, Jurídico y Político, Secretario Privado, Secretario General y Ministro de la Función Pública) y los Ministros ordinarios de los seis Ministerios más importantes desde la perspectiva de relaciones con la ciudadanía y la empresa (Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Educación). La Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública (UTMAP) es su órgano ejecutivo. Una de las primeras tareas de la UTMAP fue formular e impulsar el Plan de Acción para la Modernización de la Administración Pública (PAMAP), plan que fue aprobado el 11 de noviembre del 2004 y cuya ejecución ya se ha iniciado.

El PAMAP se constituye en la primera herramienta del Gobierno para proyectar un proceso de modernización en forma coordinada, en el ámbito del Poder Ejecutivo. El Plan busca establecer una base sólida para el desarrollo gradual de un Gobierno eficiente y de una política de Estado. Abarca 4 áreas fuertemente ligadas entre sí: a) Fortalecimiento institucional del Poder Ejecutivo; b) Seguridad Jurídica Administrativa; c) Gobierno Electrónico; d) Capital Humano.

La financiación del Plan proviene de varias fuentes: a) Comisión Europea; b) Programa Umbral de la Cuenta Desafío del Milenio (USAID); c) Presupuestos de Gastos de la Nación; d) cooperación técnica de países con quienes el Estado Paraguayo tiene Convenios; e) otros organismos multilaterales.

Contexto del sector

Según la "Encuesta Nacional sobre Corrupción" realizada por Transparencia Paraguay y publicada en mayo del 2005, la corrupción se ha instalado en la relación de los ciudadanos con la Administración. La corruptela generalizada, traducida en la coima necesaria para tener éxito en una gran mayoría de trámites administrativos, es sólo el efecto más visible e irritante, aunque no el más importante, de una falta de transparencia generalizada en los procedimientos.

El desorden y la opacidad acerca de los trámites y procedimientos actualmente existentes desincentiva las inversiones productivas, incentiva la corrupción, genera inseguridad jurídica y produce desconfianza en las instituciones públicas.

Las estructuras legales y administrativas colaboran a la pervivencia de esta situación. Así el Paraguay, al igual que otros países latinoamericanos, carece de una ley de Procedimiento Administrativo propiamente dicha, lo que da pie a que la tramitología en general sea dispersa y se halle inmersa en una notoria opacidad.

En este contexto resulta frecuente que un mismo trámite administrativo, por ejemplo, sacar un pasaporte o registrar una marca comercial, pueda hacerse por distintos caminos, a diferentes precios y con distintos tiempos. Es generalmente reconocido que muchos trámites incluyen pasos, circuitos y requisitos que carecen de base legal concreta y se apoyan simplemente en el hábito o en el excesivo celo de algunos funcionarios. La clarificación y descripción de trámites en Paraguay es, pues, una necesidad imperiosa. La transparencia administrativa, el poner a disposición de la ciudadanía la información sobre requisitos, costes, pasos y tiempos de cada trámite (aun sin simplificarlos), es el segundo paso necesario para empoderar a la ciudadanía y aumentar de facto la seguridad jurídica.

¹ Utilización del territorio paraguayo como puerto franco re-exportador hacia sus países vecinos de bienes importados

² Coeficiente Gini 1990-2001

³ FAO, 1996

⁴ Censo Nacional de Población y Vivienda, 2002 (DGEEC, 2002)

Los ciudadanos paraguayos afrontan unos costes de transacción con distintos niveles de discriminación. Así, la población no residente en Asunción necesita a menudo viajar a la capital, con el único objetivo de informarse de los requisitos necesarios para un determinado trámite, así como del tiempo necesario o su precio final.

Hay que destacar que los más afectados por la actual situación son, los grupos sociales de menores recursos ya que son los más débiles frente a la ventanilla de las Administraciones públicas y los que menos posibilidades tienen de actuar sobre otros mecanismos que aceleren su trámite. Además de los trámites estrictamente personales, como la cedulación o la constancia de estudios, los trámites para ejercer actividades económicas unipersonales o constituir micro-empresas, resultan mucho más desincentivadores y relativamente mucho más gravosos para la gente humilde y de baja renta. Ese trato discriminatorio también lo sufren las mujeres jefas de hogar, que conforman el 25,9% de los hogares a nivel nacional (29,6% a nivel urbano y 20,7% rural)⁴.

En éste campo de la reforma administrativa, un precedente digno de mención es la reciente experiencia de la "Ventanilla Única del Exportador", implementada en poco más de un año por el Ministerio de Industria y Comercio e inserta dentro del citado PAMAP (Plan de Acción para la Modernización de la Administración Pública); Todos los trámites relativos a la exportación están ya clarificados, simplificados e informatizados. Ello se ha hecho con notorias resistencias, tanto de un sector del funcionariado como de algunos exportadores que se beneficiaban de la falta de transparencia, pero el cambio ha sido impulsado por (1) la necesidad económica del país, (2) la voluntad política del Gobierno en atender tal necesidad, y (3) la presión externa por parte de la mayoría de exportadores interesados.

Las lecciones más notorias de este precedente son dos: 1/ que es factible la reforma; y 2/ que la presión y vigilancia externas procedentes de la sociedad civil, no sólo son necesarias, sino incluso imprescindibles para superar las reticencias al cambio de todos los que sacan beneficio de la presente situación. Consecuentemente, el proyecto pone especial énfasis en garantizar la implicación de la sociedad civil en las actividades de monitoreo, en la evaluación de la calidad y en el impacto social de la información sobre trámites suministrados a la ciudadanía. Para mejor garantizar la máxima independencia de este seguimiento y control, la contratación de la componente de monitoreo social previsto en las actividades A.1.5, A.2.7 y A.3.7 del proyecto, se realizará directamente por la Delegación de la Comisión en Paraguay.

Igualmente, con el fin de fortalecer las instituciones y los grupos sociales_ y de hacer irreversible el proceso de reforma iniciado, el proyecto elaborará un reglamento de ética profesional destinado a clarificar los comportamientos y actitudes de los funcionarios implicados en trámites frente al público, y brindará información a la ciudadanía, en particular a asociaciones de micro y pequeños empresarios/as y otras organizaciones sociales.

Principales problemas a los cuales el proyecto aporta una solución:

- * Gestión de recursos humanos (área de conocimiento) de la Administración pública ineficaz e ineficiente; se refleja – entre otros - en el elevado desconocimiento de las normas que regulan los trámites en la Administración Pública por parte de los mismos funcionarios;

- * Equipamiento informático obsoleto lo que redundará en ineficiencia;

- * Altos costes de transacción para la ciudadanía debido principalmente a la falta de claridad y de transparencia de las normas que regulan los trámites en la Administración Pública;

- * Bajo nivel de seguridad jurídica debido a la ausencia de un marco normativo que establezca los derechos del ciudadano frente a la Administración;

- * Altos costes de transacción para la constitución y funcionamiento de las micros, pequeñas y medianas empresas, lo que desincentiva al empresario y favorece la informalidad;

- * Bajo nivel de "integración social" de la sociedad civil paraguaya, que se manifiesta en las dificultades de articular una relación fluida con la Administración Pública;

- * Discriminación de la mujer y de la población indígena en la esfera social.

Organismos implicados en la identificación y preparación del proyecto.

La identificación y formulación del Proyecto fueron realizadas en conjunto por la Delegación de la CE en Paraguay y la UTMAR, con el apoyo de representantes de las instituciones vinculadas del sector público y de organizaciones del sector privado. Este equipo de trabajo incluyó representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Secretaría de la Función Pública (SFP), Secretaría de la Mujer, Federación Paraguaya de Microempresas (FEPAME) y organizaciones de la Sociedad Civil, (-CIRD), Contralorías Ciudadanas, Ciudadanos por la Reforma, Transparencia Internacional, Centro de Atención a la Pequeña y Mediana Empresa (CAPYME), Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Judiciales (INECIP).

1.2 Beneficiarios finales

El beneficiario y responsable directo del proyecto será la Presidencia de la República del Paraguay, en cuyo ámbito estará adscrita la Entidad Ejecutora del Proyecto.

Los **beneficiarios directos** (grupos meta) del presente proyecto serán: a) el Poder Ejecutivo y el Consejo Presidencial de Modernización, cuya capacidad de gestión se verá mejorada y fortalecida; b) los Ministerios y funcionarios públicos involucrados en el proyecto, especialmente los 150 "impulsores" de la modernización que ya operan en los 10 Ministerios;

Los **beneficiarios indirectos** serán: Los beneficiarios indirectos serán: a) la ciudadanía en general y los usuarios de los servicios que brinda el Estado, que al disponer de mayor información acerca de sus derechos y obligaciones, verán incrementados sus niveles de seguridad jurídica y disminuidos sus costos de transacción, como consecuencia de la mejora de la gestión pública. Los grupos sociales de menores recursos se verán especialmente empoderados, en particular la población indígena y las mujeres; b) los gestores administrativos, puesto que el apoyo a su formalización redundará en la organización y dignificación de la profesión; c) los empresarios, debido a que se habrán facilitado las condiciones de formalización, formación, inscripción y operación de las MPYMEs; d) los inversionistas, que verán clarificados los pasos necesarios para radicar inversiones y reducidos sus costos de transacción y de inseguridad jurídica.

1.3 Lógica de intervención y metodología de ejecución

El proyecto que se propone está orientado a mejorar las relaciones entre la ciudadanía y la Administración Pública: 1º) mediante la clarificación, transparencia y publicación de los trámites y procedimientos administrativos actuales, y 2º) mediante la simplificación, racionalización e informatización de una selección de los mismos, entre los que se prioriza a los que afectan directamente a las MPYMEs y a los solicitados más frecuentemente por la mujer. Se busca, por tanto, una fuerte mejora en la seguridad jurídica del ciudadano y la empresa en los trámites administrativos que necesiten formalizar.

Sus objetivos forman una parte importante de la estrategia integral de modernización administrativa definida en el Plan de Acción de Modernización de la Administración Pública (PAMAP) aprobado por el Consejo de Ministros e impulsado directamente por la UTMAR.

Todo proceso de cambio ofrece resistencias por los miedos e incertidumbres que conlleva, y la primera y mayor resistencia a la modernización de cualquier Administración pública es la que oponen los cuerpos funcionariales. Un criterio básico del PAMAP compartido totalmente en este proyecto, es utilizar más el estímulo que la sanción.

En este sentido y como entidad promotora del cambio, el proyecto se apoya en los "impulsores de la Modernización", unos 150 funcionarios – alrededor de 10 personas por Ministerio - cuidadosamente seleccionados desde el Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública en enero de 2005, para dinamizar todo este proceso de cambio, desde el levantamiento de tipo informativo en torno a los trámites, sus procedimientos, amparo legal y validación,

hasta la supervisión de las tareas efectuadas por los funcionarios vinculados a temas de tramitología. El seguimiento de las tareas encomendadas a los "impulsores" se hace directamente desde la Asesoría económica de la Presidencia, con quien se reúnen al menos una vez por trimestre, con la coordinación de la UTMAR.

La lógica de intervención de este proyecto es transparentar, clarificar y simplificar los trámites administrativos, publicándolos en internet y otros medios de difusión. Esta previsto que algunas experiencias exitosas ya existentes en la región (Chile, México, Colombia, principalmente) y/o en Europa, sean aprovechadas. Es en este contexto que el proyecto necesita y cuenta definitivamente con la presión de la sociedad civil como motor importante del cambio, como se comprobó con la implantación de la Ventanilla Única del Exportador.

El proyecto prevé igualmente el uso de las tecnologías informáticas y digitales para la modernización de los procedimientos internos de la Administración, apuntando hacia una incipiente implantación de técnicas de e-gobierno. Así, junto con la asistencia técnica internacional, la componente económicamente más costosa del proyecto consiste en la reingeniería de procedimientos y la informatización progresiva de la tramitología de los diez Ministerios del Poder Ejecutivo. Se empezará por una selección de trámites, los que afectan a la constitución de las MPYME's y los solicitados más frecuentemente por la ciudadanía y en particular, por la mujer.

Atendiendo a las prioridades expresadas, la selección de trámites se realizará bajo criterios de oportunidad, mayor impacto ciudadano, factibilidad y ejemplaridad.

La opción del Gobierno, asumida por el proyecto, consiste en avanzar paso a paso y restringir, de momento, la actuación a los trámites dependientes de los diez Ministerios, que vienen a representar una gran mayoría de todos los trámites del Poder Ejecutivo. A pesar de que alguien podría considerar deseable abordar de una vez la modernización de la totalidad del Estado, ello se considera excesivamente riesgoso o incluso inviable, especialmente cuando se tratara de intervenir en el Poder Judicial y el Legislativo. Sin embargo, se espera mucho del valor ejemplarizante de los avances del proyecto para inducir modernizaciones en el resto de las instituciones del Estado, especialmente en Intendencias y Gobernaciones. Este criterio o lógica de intervención, es un acto de realismo necesario cuando se conoce la debilidad institucional del país que, sin duda, está entre las más bajas de Latinoamérica (Diagnóstico Institucional de la República del Paraguay, PNUD, 2002).

Finalmente, se pone un énfasis prioritario en buscar éxitos rápidos orientados a facilitar la formalización de la economía, especialmente en el ámbito de la micro, pequeña y mediana empresa.

La matriz del marco lógico elaborada durante la formulación del proyecto figura en el Anexo B de las presentes DTA's. Al elaborar el Plan Operativo Global (POG), el Beneficiario podrá actualizar y/o adaptar esa matriz dentro de los límites que fija el artículo 20.3 del Anexo I - Condiciones Generales del Convenio de Financiación (en lo sucesivo "Condiciones Generales"). La matriz del marco lógico así adaptada formará parte del POG.

El proyecto se ejecutará en modalidad descentralizada, en donde las acciones de, monitoreo, evaluación y auditoría externa serán contratadas por la Delegación de la CE en Paraguay. Asimismo, la Delegación se ocupará de la licitación para la elección de un equipo de asistencia técnica, conformado por 6 expertos de larga duración (42, 36 y 3 de 12 meses, respectivamente) y 12 hombres/mes de corta duración, que apoyará en la ejecución del proyecto.

1.4 Objetivo general

La modernización institucional de las Administraciones Públicas en la República del Paraguay

1.5 Objetivo específico

Mejorar las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos y las MPYMEs, incrementando el nivel de transparencia, seguridad jurídica y eficiencia administrativa, en el contexto de una estrategia integral de modernización.

1.6 Resultados esperados.

Los resultados que se pretenden obtener con el logro de los objetivos anteriormente citados, serían los siguientes:

Resultado 1: Empoderamiento ciudadano Se han identificado, clarificado, validado y publicado los principales trámites administrativos y por tanto, la ciudadanía conoce sus derechos y obligaciones con relación a los servicios brindados por los organismos del Poder Ejecutivo, mediante el acceso fácil a la información sobre trámites y procedimientos administrativos.

Resultado 2: Simplificación y reingeniería. Se han identificado y simplificado, los trámites administrativos más frecuentemente solicitados por la ciudadanía y en especial por la mujer y la población indígena, y los de constitución y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Resultado 3: Fortalecimiento institucional y social. Se ha fomentado la capacidad institucional en el Estado y en la sociedad para proveer la transparencia, la seguridad y la eficiencia en las relaciones entre la administración pública, los ciudadanos y las empresas, expresada en el funcionamiento efectivo y sostenible del sistema/red de información y atención ciudadana (CIACs). Asimismo se fortalecerán las capacidades de dialogo y participación activa de los grupos sociales implicados.

1.7 Actividades

A efectos descriptivos, el proyecto se articula en 3 componentes, coherentes con los 3 resultados esperados, no necesariamente secuenciales.

Empoderamiento ciudadano.

Consistente en identificar, clarificar, validar y publicar los principales trámites administrativos de forma que la ciudadanía conoce sus derechos y obligaciones con relación a los servicios brindados por los organismos del Poder Ejecutivo, mediante el acceso fácil a la información sobre trámites y procedimientos. Comprende las siguientes actividades (la cuantificación es indicativa):

† A.1.1.- Identificación de los trámites dependientes del Poder Ejecutivo y su clasificación por áreas temáticas, dependencias, etc. Hasta la fecha, se tiene constancia de la existencia de unos 612 trámites en los 10 Ministerios.

† A.1.2.- Descripción precisa de cada trámite y procedimiento de acuerdo a una ficha estándar en la que constan los pasos a seguir, los costos, los plazos, las entidades responsables y su localización. El proyecto se compromete a identificar y clasificar 500 trámites del universo de todos los que se hayan identificado.

† A.1.3.- Validación para la publicación de los pasos burocráticos de los trámites, por los respectivos ministerios. El proyecto clarificará y publicará como mínimo 300 trámites administrativos durante el primer año de ejecución.

† A.1.4.- Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación y difusión a la ciudadanía de los servicios y de los trámites identificados y descritos que incluya, como mínimo:

- o Publicar en internet las descripciones validadas.
- o Actualizar y mantener la información sobre trámites en internet.
- o Publicarla en otros medios.

† A.1.5.- Diseñar y/o implementar un sistema de supervisión y monitoreo sobre la calidad de la información publicada en internet y cualquier otro medio existente

Simplificación y reingeniería.

Con relación a la identificación y simplificación de los trámites

administrativos más frecuentemente solicitados por la ciudadanía, y en especial por la mujer y la población indígena, así como los de constitución y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, las actividades previstas son las siguientes:

‡ A.2.1.- Elaborar un plan o una estrategia general de racionalización, simplificación y reducción de plazos de los trámites administrativos, que incluya los criterios de selección de los trámites a simplificar.

‡ A.2.2.- Identificar y determinar con cada uno de los diez Ministerios los trámites susceptibles de simplificación. Especial énfasis en trámites de constitución y funcionamiento de las MPYMES y los solicitados más frecuentemente por la mujer y la población indígena. Con relación a los primeros, cabe señalar que además de la ausencia de información homogénea por parte de la Administración en torno a los requisitos exigidos, el periodo de constitución de una PYME en la actualidad puede llegar a ser de hasta 8 meses.

‡ A.2.3.- Ejecutar los trabajos de reingeniería de trámites y procedimientos mediante la contratación de consultoría externa a la UTMAP y la adquisición de software para cada uno de los 10 Ministerios.

‡ A.2.4.- Capacitar a los funcionarios ministeriales implicados, en el conocimiento y aplicación de los nuevos procedimientos y sus manuales.

‡ A.2.5.- Diseñar por la UTMAP y ejecutar con las Federaciones representantes de las MPYMES, un plan de comunicación integral con los gremios empresariales. Conviene resaltar que dentro del grupo meta al que se dirige particularmente este resultado, el del micro-empresario, que constituye el 80% de la masa empresarial del país y está en torno a las 500.000 personas: a) goza de una formación escolar muy limitada y la maquinaria administrativa y su lenguaje le resultan prácticamente inaccesibles; y b) carece de recursos para pagar servicios que lo asesoren.

‡ A.2.6.- Facilitar la relación y el intercambio inter-institucional y garantizar la coordinación con iniciativas paralelas de mejora del entorno de negocios y de fomento de la competitividad.

‡ A.2.7.- Diseñar y/o implementar un sistema de supervisión y monitoreo sobre la calidad de la información publicada en internet y el/los otros sistemas de información elegidos.

Fortalecimiento institucional y social

A fin de fomentar la capacidad institucional en el Estado y en la sociedad para proveer la transparencia, la seguridad y la eficiencia en las relaciones entre la administración pública, los ciudadanos y las empresas, se pondrá en funcionamiento una red/centros de información y atención ciudadana (CIACs) a nivel nacional. Asimismo se fortalecerán las capacidades de diálogo y participación activa de los grupos sociales implicados. Para ello se prevé:

‡ A.3.1.- El diseño y la ejecución de una estrategia de comunicación integral, de información y participación de la ciudadanía, de difusión de los servicios y de los trámites racionalizados y simplificados, de educación acerca de los derechos y obligaciones de la ciudadanía, de las empresas y la administración y de fomento del uso generalizado por los ciudadanos de los centros de información y atención.

‡ A.3.2.- Fortalecer las capacidades de las organizaciones de las MPYMES y grupos sociales implicados para que puedan supervisar la correcta ejecución de los procedimientos.

‡ A.3.3.- Definición de estándares y requerimientos de los centros de información y atención a la ciudadanía (CIAC's) a ubicar en cada Ministerio y en 12 entidades territoriales (ciudades de mayor población) para acercarse a la cobertura nacional, que ofrecerán información general sobre los trámites dependientes del Poder Ejecutivo.

‡ A.3.4.- La creación y mantenimiento de la Red Nacional de CIAC's. El objetivo principal de estos Centros (1 en cada Ministerio

(10) y 12 en ciudades del interior) es el de brindar información y atención actualizada al usuario con respecto a los pasos, tiempos, costos y lugar/es en los que deberá gestionar el trámite solicitado. Esta actividad incluye:

o Elaboración y firma de 12 acuerdos con entidades territoriales para la creación y mantenimiento de sus respectivas CIAC's.

o La descripción del perfil, selección y capacitación de los funcionarios encargados de la atención a la ciudadanía y de los involucrados en los procedimientos simplificados.

o Dotar de equipamiento y conectividad a la UTMAP y a los centros de información y atención a la ciudadanía.

‡ A.3.5.- La creación y funcionamiento de una Oficina de Reclamos centralizada en Asunción, a la que sea posible acceder telefónicamente a través de un número en la medida de lo posible gratuito, por internet, de forma presencial o cualquier otro medio. Esta Oficina se ocupará, entre otros, de centralizar la recepción de las quejas y de transmitir las al Ministerio o servicio pertinente.

‡ A.3.6.- Redactar una propuesta de ley general de Procedimiento Administrativo, avalada por el poder Ejecutivo.

‡ A.3.7.- Diseñar e implementar el sistema de supervisión, monitoreo y evaluación de la calidad de la red de CIAC's y de la Oficina de reclamos, así como de la calidad de la información publicada en internet, con garantías de independencia (externa a la UTMAP) implicando a la sociedad civil.

‡ A.3.8. Fortalecimiento de los recursos humanos públicos, en orden a conocer las mejores prácticas tanto de la región latinoamericana como europeas, mediante su capacitación y participación activa en eventos internacionales de tipo académico y/o del sector público.

‡ A.3.9 Elaboración de un reglamento de ética profesional destinado a clarificar los comportamientos y actitudes de los funcionarios implicados en trámites en su relación con la ciudadanía.

‡ A.3.10 - Apoyo a la creación de una asociación profesional o similar de "gestores administrativos" a fin de sentar las bases para ordenar y regular dicha actividad y amortiguar las resistencias que el acceso generalizado a la información pueda provocar en la profesión. Hasta la fecha, la figura de los denominados "gestores" carece de naturaleza jurídica y de normas que la regulen y amparen. Se trata de un colectivo informal de personas que por iniciativa propia y ante la opacidad de la Administración, terminan conociendo los canales de información necesarios para brindar un servicio a la ciudadanía, previo pago.

‡ A.3.11 Fomento de una red en el Poder Ejecutivo – a través de los "impulsores" de la Modernización - que apoye el Plan de Acción de Modernización de la Administración Pública en el que se inserta el presente proyecto y potencie su mejoramiento y actualización. En su calidad de promotores y veladores del cambio dentro de la Administración, el proyecto impartirá a este grupo cuidadosamente seleccionado formación en torno al PAMAP y a la reforma a lo largo de los 48 meses, a fin de que contribuyan a la consolidación del proceso de reformas.

II DURACION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

II.1 Duración

Dentro de las fechas límite fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones Particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el periodo de ejecución del Convenio será de 48 meses. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y 42 meses de la fecha de la firma del Convenio por la Comisión.

2. **Fase de cierre** con una duración de 6 meses, que comienza a

partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa. Durante esta fase, el Beneficiario efectuará todas las acciones necesarias para el cierre definitivo del proyecto según lo previsto en el apartado III.2.7 de estas DTA's.

II.2 Localización

II.2.1 Área(s) geográfica(s) de intervención

El Proyecto se ubica en la República del Paraguay y su alcance se extiende a todo el ámbito del territorio nacional.

II.2.2 Ubicación de la sede del Proyecto

La sede del Proyecto se ubicará en la ciudad de Asunción, en los locales que designe el Beneficiario.

III EJECUCION: ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

III.1 Estructura institucional

III.1.1 Beneficiario

El Beneficiario asume frente a la Comisión las obligaciones y las responsabilidades derivadas de este Convenio. El Beneficiario se responsabiliza de la buena ejecución del proyecto en todos sus aspectos relevantes, entre otros, en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, visibilidad, participación y buen uso de los recursos.

El Beneficiario delega la ejecución del proyecto a La Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública, UTMAR. Esta delegación no exime al Beneficiario de sus obligaciones y responsabilidades frente a la Comisión que se derivan del presente Convenio de Financiación.

El papel de la Comisión en la ejecución del proyecto (entre otros la aprobación de planes operativos e informes de licitaciones y atribución en nombre del Beneficiario de determinados contratos, desembolso de fondos, misiones de monitoreo, control, evaluación, auditorías, información y comunicación) no exime en ningún caso al Beneficiario de sus obligaciones y responsabilidades.

El Beneficiario constituirá bajo su autoridad un equipo de personas, compuesto por el Director Nacional, el Personal Local y la Asistencia Técnica Internacional y Local, dedicado exclusivamente a la ejecución del proyecto. Este equipo tendrá como funciones:

- † Preparación de toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del proyecto, entre otros planes operativos, informes, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, ordenes de pago etc.

- † Organización, seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades.

- † La administración y la gestión contable del proyecto en su conjunto.

- † Participar en evaluaciones de licitaciones.

- † Asegurar la secretaría del Comité consultivo.

III.1.2 Comité consultivo

Con el fin de garantizar la coordinación institucional e intersectorial necesaria para la ejecución del Proyecto, se constituirá un Comité Consultivo (CC) presidido por el Director Nacional del Proyecto. En este Comité participan de pleno derecho las organizaciones de la Sociedad Civil tales como el CISNI, el Consejo Empresarial, Asociación de Empresarios Cristianos, FEPAME, CAPYME, representantes de las universidades públicas y privadas, así como otras organizaciones e instituciones públicas y civiles y un representante de la Comisión Europea, a título de observador. Este Comité se reunirá al menos dos veces al año.

En particular, el Comité Consultivo opinará, previo a su aprobación por la CE, sobre el Plan Operativo Global y los Planes Operativos Anuales del Proyecto.

Las opiniones emitidas por dicho Comité tendrán valor de recomendación.

La UTMAR propondrá en el POG la constitución, composición y el reglamento interno de actuación de dicho Comité.

III.2 Procedimientos

III.2.1 Planes Operativos

Las actividades, metodología, cronograma, medios y presupuesto del proyecto serán elaborados en un **Plan Operativo Global (POG)** que cubra toda la fase de ejecución operativa.

Los **Planes Operativos Anuales (POA)** detallarán la ejecución de las actividades, el presupuesto anual, los calendarios de ejecución, la utilización de medios y los desembolsos.

El POG y los POA's se elaborarán según los formatos vigentes. En la medida en que los planes operativos introduzcan modificaciones en relación con estas DTA's, estarán sujetas a las condiciones y a los límites establecidos en el Artículo 20 de las Condiciones Generales.

El Beneficiario elaborará el POG y POA del primer año antes de la firma del Convenio de Financiación. La Comisión facilitará una Asistencia técnica adicional, para la elaboración del POG y de los términos de referencia de la licitación de la Asistencia técnica internacional.

El POG y el primer POA serán presentados por el Beneficiario a la Comisión Europea para su aprobación. Esta presentación será realizada dentro del plazo de 3 meses a partir de la fecha de inicio de la fase de ejecución operativa fijada en el apartado II.1.

Posteriormente, 3 meses antes de la fecha de finalización del precedente POA aprobado, cada uno de los POA's será presentado por el Beneficiario a la Comisión Europea para su aprobación.

El POA correspondiente al último año de la fase de ejecución operativa prestará una atención particular a la finalización de las actividades del proyecto.

III.2.2 Puesta a disposición de las contribuciones de la Comunidad Europea y del Beneficiario

III.2.2.1 Contribución de la Comunidad Europea.

El pago de la contribución financiera de la Comunidad Europea será realizado, dentro de los límites de los fondos disponibles, según las modalidades que a continuación se detallan y en conformidad al Artículo 5 de las Condiciones Generales:

a) Pagos a efectuar directamente por la Comisión Europea

La Comisión Europea realizará los pagos relativos a los contratos firmados por ella.

En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la Comisión puede efectuar ciertos pagos en Euros relativos a los contratos firmados por la UTMAR.

b) Transferencia de fondos de la Comunidad Europea para pagos a efectuar por el Beneficiario

El Beneficiario procederá a la apertura a su nombre de una cuenta bancaria en Euros. La utilización de esta cuenta estará sujeta a un régimen de doble firma, de conformidad a lo establecido en el Art.º 5 de las Condiciones Generales. El Beneficiario comunicará por escrito los datos de dicha cuenta a la Comisión, utilizando el modelo de ficha de identificación financiera que figura en el Anexo C de estas DTA's, y el nombre y cargo de las personas investidas de poder de firma. La Comisión realizará las transferencias de fondos a dicha cuenta conforme a lo estipulado en el citado Artículo 5.

A cuenta de su contribución, la Comisión efectuará los desembolsos de fondos en base a los presupuestos definidos en cada POA aprobado, los estados de avance físicos y financieros presentados en los informes periódicos, así como las necesidades de tesorería. Además, se requerirá para estos desembolsos la presentación de una certificación de auditoría que tiene que cubrir, al menos, todos los gastos ejecutados hasta 3 meses antes de la solicitud de desembolso. Para el arranque de la fase de ejecución operativa, la Comisión puede efectuar un primer desembolso en base de la firma del Convenio de Financiación. Este primer desembolso no podrá ser superior al 50% de la contribución total comunitaria al proyecto.

Si el Beneficiario no presentara los POA's y los informes de ejecución dentro de los plazos establecidos y conforme a las condiciones aplicables, o bien si estos documentos no fueran aceptados por la Comisión, ésta podrá recusar los desembolsos y, en casos especificados en los Artículos 21.1.a) y 22.1 de las Condiciones Generales, proceder a la suspensión y a la rescisión del Convenio de Financiación. Esta medida puede igualmente ser aplicada por la Comisión, si el informe de la auditoría contiene salvedades o no es aceptado por la Comisión, sin menoscabo del reembolso de los fondos incorrectamente utilizados que la Comisión puede requerir del Beneficiario.

El Beneficiario también abrirá una cuenta en moneda local que recibirán los fondos desde la cuenta en Euros a medida que lo exigen las necesidades reales de tesorería que exijan los pagos a realizar. Esta cuenta de gastos corrientes estará limitada a un saldo máximo, cuya cuantía será precisada por el Beneficiario, previo acuerdo de la Comisión.

Sólo son elegibles para la financiación de la Comunidad Europea las actividades previstas en los POA's que hayan sido debidamente aprobados, y solo a partir del momento de su aprobación. En ningún caso son elegibles gastos incurridos antes de la fecha de comienzo de la fase de ejecución operativa, ni después de la fecha de finalización de dicha fase, salvo los mencionados en el Art. 4 de las Condiciones Generales.

La contribución de la Comisión no podrá utilizarse para cubrir insuficiencias de tesorería de la contribución del Beneficiario o de otros co-financiadores.

III.2.2.2 Contribución nacional

El Beneficiario deberá asegurar que los fondos y medios correspondientes a su contribución para la ejecución del proyecto, estén disponibles durante el periodo de ejecución de las actividades a las cuales están destinados.

El Beneficiario presentará en el POG el mecanismo de puesta a disposición de su contribución.

En la Sección IV "Financiación y Presupuesto" de estas DTA's se indican qué parte de la contribución será en efectivo y cuál en especie debidamente valorizadas. De no hacerse mención específica, se entenderá que la contribución es en efectivo.

En el caso de que hubiera lugar al pago de impuestos y tasas, el Beneficiario tomará a su cargo el pago de estos. Dicho importe será adicional a su contribución prevista en el presupuesto del Convenio.

Al someter a la aprobación de la Comisión un POA, el Beneficiario confirmará la disponibilidad efectiva de los fondos de la contraparte nacional que se requieran para la ejecución del mismo.

III.2. 3 Celebración de contratos

Los contratos financiados con fondos de la contribución comunitaria se registrarán por lo dispuesto en Artículo 5 de las Condiciones Particulares, en Título III de las Condiciones Generales y en el documento "Reglas y procedimientos aplicables a los contratos de servicios, suministro y obras financiados por el presupuesto general de las Comunidades en el marco de la cooperación con terceros países" aprobado y publicado por la Comisión (ver Anexo A, Cuadros recapitulativos de las modalidades de licitación).

Toda derogación a las normas y procedimientos definidos y publicados por la Comisión en materia de atribución de contratos en el marco de la cooperación con terceros países, deberá ser sometida a la aprobación previa de la Comisión.

Los contratos los firmará el Beneficiario, salvo los siguientes, que serán celebrados por la Comisión Europea en nombre del Beneficiario:

* los contratos de Asistencia técnica internacional;

* los contratos relativos al monitoreo, evaluación y auditoría.

En los procedimientos de licitación, adjudicación y pago de contratos por parte del beneficiario se aplicará el control ex ante para los contratos superiores a 50.000,□ y ex post a los contratos inferiores a este monto.

El Beneficiario comunicará a la Comisión, para su aprobación, el nombre y cargo de las personas investidas del poder de firma de contratos.

Los contratos que no se celebren en la moneda nacional del país beneficiario se celebrarán en Euros.

En cualquier caso, todos los contratos deberán haber sido firmados antes de la fecha fijada en el Artículo 5 de las Condiciones Particulares y ejecutados antes de la fecha de finalización de la fase de ejecución operativa.

Los contratos celebrados exclusivamente con fondos de la contribución nacional se registrarán por la legislación y la reglamentación nacional en la materia.

III.2. 4 Gestión financiera y contabilidad

El Beneficiario asegurará que la gestión de fondos de la Comunidad Europea sea realizada con estricto respeto a cuanto estipula el Art.6.2 de las Condiciones Particulares. En particular, el Beneficiario asegurará que:

* La gestión contable se realizará por la aplicación de los principios y normas generalmente aceptados. La contabilidad del proyecto será patrimonial, aplicando el sistema de doble partida e incluirá el registro de cada recibo de ingreso y de cada gasto efectuado, incluyendo la cuenta de los intereses que deben ser restituidos a la Comisión (ver Art. 5.6 Condiciones Generales). La Comisión se reserva el derecho de exigir la aplicación de procedimientos contables analíticos u otros, en función de la especificidad del proyecto.

* Para todos los gastos cubiertos por la contribución de la Comunidad Europea deberán existir los documentos justificativos necesarios (facturas, recibos, estados de cuentas bancarias, etc.). El Beneficiario conservará estos documentos y todos los libros contables durante un periodo de 7 años después de la fecha de cancelación del compromiso financiero de la Comunidad Europea. No será necesario que vayan acompañados de copias de justificantes los estados de gastos e ingresos realizados que el Beneficiario enviará a la Comisión.

* El Beneficiario comunicará a la Comisión, para su aprobación, el detalle de los mecanismos financieros para la ejecución del proyecto, así como el nombre y cargo de las personas investidas de poder para ordenar pagos.

* En conformidad con el Artículo 5.5 de las Condiciones Generales, el Beneficiario comunicará a la Comisión el monto mencionado en el apartado III.2.2.1. b) de los intereses y ventajas equivalentes generadas por los fondos depositados en la cuenta en Euro.

III.2. 5 Informes

El Beneficiario someterá a la Comisión Europea informes técnicos y financieros con carácter semestral y anual que contendrán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance del proyecto en función de sus objetivos y del POG y de los POA's. Estos informes se completarán con los presupuestos estimados de las operaciones previstas a realizar en el semestre siguiente al periodo a

que se refieren.

Los informes anuales serán más conceptuales y consolidarán lo incluido en los informes semestrales del periodo.

A más tardar un mes antes del final de la fase de cierre, el Beneficiario someterá a la aprobación de la Comisión un informe final, técnico y financiero, recapitulativo de todo el proyecto. Este informe irá acompañado de:

- * un inventario de los bienes adquiridos con la contribución comunitaria, con indicación del destino de dichos bienes (ver también III.2.7);

- * un informe final de auditoria, (ver también III.2.6.2).

La Comisión se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario la presentación de informes específicos.

III.2. 6 Seguimiento, evaluación y auditoria

III.2.6.1 Seguimiento y evaluación

El Beneficiario deberá establecer un sistema de seguimiento permanente y evaluación internos al proyecto que deberá utilizarse para la elaboración de los informes mencionados en el punto III.2.5.

Independientemente de ello, la Comisión podrá enviar misiones externas de seguimiento y evaluación. En particular, se prevén:

- * misiones de monitoreo externo periódico, preferentemente realizadas por organizaciones especializadas de la sociedad civil, que en principio comenzarán una vez que las actividades del proyecto tengan como mínimo 6 meses de duración, y supervisarán el desarrollo del proyecto durante toda la fase de ejecución operativa del mismo (fase de 6 meses de cierre, excluida). Los objetivos de la figura de "monitoreo social" son principalmente los de efectuar un seguimiento sobre la calidad de la información facilitada, los servicios prestados y la medición del impacto que la reforma provoca en la ciudadanía en todo el país. Este trabajo sistemático incluye un seguimiento diferenciado de los beneficiarios (ciudadanos) para cada género y la medición progresiva del impacto logrado con las campañas de difusión, sensibilización e información sobre los usuarios;

- * El equipo de monitoreo elaborará informes semestrales que serán entregados a la Delegación y a la Unidad de Ejecución;

- * Una evaluación a medio término, que tendrá lugar en el mes 18 desde la llegada efectiva de la asesoría Técnica internacional de larga duración;

- * una evaluación final, al inicio de la fase de cierre;

- * una evaluación ex-post.

El Beneficiario y la Comisión analizarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a medio término, en la que el resultado I del proyecto deberá haberse alcanzado y acordarán conjuntamente el seguimiento a dar a las mismas y las adaptaciones a que hubiese lugar.

Los informes de las otras misiones de evaluación y de las misiones de monitoreo se entregarán al Beneficiario para que pueda tomar en cuenta las eventuales recomendaciones que puedan resultar de dichas misiones.

El Beneficiario se compromete a colaborar efectiva y eficazmente con los expertos monitores y/o evaluadores y, entre otros, a darles toda la información y documentación que sea necesaria, así como favorecer el acceso a las oficinas y a las actividades del proyecto.

La Comisión informará al Beneficiario con suficiente antelación de las fechas previstas para las misiones externas.

III.2.6.2 Auditoria

Sin menoscabo de las auditorias internas y externas que pudiera prescribir la legislación nacional, el Beneficiario hará auditar

periódicamente (como mínimo una vez al año) todos los gastos que haya efectuado con cargo a la contribución de la UE. Para este fin el Beneficiario, con el previo acuerdo de la Comisión, celebrará un contrato con una empresa de auditoria externa, con cargo al rubro 5.2 del presupuesto en el apartado IV.2. Asimismo el Beneficiario hará ejecutar una auditoria final durante la fase de cierre, cuyos resultados serán presentados a la Comisión junto al informe final del proyecto. El informe de auditoria final no debe contener salvedades.

Aparte de estas auditorias periódicas que hará ejecutar el Beneficiario, la Comisión podrá enviar por su parte misiones de auditoria externa, según lo dispuesto en el Artículo 18 de las Condiciones Generales.

III.2. 7 Finalización del proyecto

A partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa, y dentro de la duración de la fase de cierre, el Beneficiario tomará las medidas necesarias para:

- * la liquidación de cuentas por pagar para actividades ejecutadas;

- * la restitución a la Comisión Europea del saldo de los fondos comunitarios no utilizados así como los intereses generados por un eventual pre-financiamiento y no devueltos a la fecha de finalización de las actividades;

- * el establecimiento de inventarios;

- * la preparación del informe final estipulado en el apartado III.2. 5 de estas DTA;

- * el cierre contable del proyecto;

- * la auditoria final;

- * realizar cualquier otra tarea necesaria para la clausura definitiva del proyecto, acorde con las disposiciones del Convenio de Financiación.

El Beneficiario podrá recurrir por su cuenta y riesgo, a servicios de liquidadores, si lo considerara necesario.

Los bienes y realizaciones adquiridos o generados con la contribución europea (activos), pasarán a ser propiedad del Beneficiario en el momento de su adquisición ó realización, sin menoscabo de la posibilidad de transferir tales activos a otras entidades o instituciones nacionales del país beneficiario que puedan asegurar su utilización para los fines previstos en el Convenio de Financiación, en favor de la población beneficiaria y garantizando, al mismo tiempo, su mantenimiento, conservación, valor y disponibilidad. Esto no exime al Beneficiario de su responsabilidad de asegurar que dichos bienes y realizaciones se mantengan adecuadamente y continúen utilizándose en conformidad con los objetivos del proyecto.

Sobre la base del informe final y de la auditoria final (sin salvedades) aceptados por la Comisión y de la liquidación financiera de los derechos y obligaciones de la Comunidad Europea, incluyendo eventuales recuperaciones o desembolsos de saldos, la Comisión procederá a extender un "documento de cierre" del proyecto, que será transmitido al Beneficiario. Este documento extinguirá la responsabilidad de la Comunidad Europea y sus obligaciones que se deriven de este Convenio.

FINANCIACION Y PRESUPUESTO

IV.1 El presupuesto

El proyecto, de un total de **7.500.000. €** descansa sobre una aportación financiera de:

6.000.00. € por parte de la Comunidad Europea con cargo a fondos no reembolsables

1.500.000. € por parte del país beneficiario.

IV.2 Cuadro presupuestario global

RUBROS	CE		País Beneficiario		Otros		Total	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
1. SERVICIOS	2.887.600	39%	66.000	1%			2.953.600	39%
1.1 A.T. internacional	1.236.000		0				1.236.000	
1.2 A.T. local	415.800		0				415.800	
1.3 Monitoreo, evaluación y auditoria (externos)	285.000		0				285.000	
1.4 Estudios	0		0				0	
1.5 Formación y capacitación	586.000		66.000				652.000	
1.6 Intercambio experiencias	364.800		0				364.800	
2. SUMINISTROS	1.740.000	23%	0	0%			1.740.000	23%
2.1 Equipamiento	625.000		0				625.000	
2.2 Otros suministros	1.115.000		0				1.115.000	
3. OBRAS	80.000	1%	94.000	1%			174.000	2%
4. INFORMACION Y VISIBILIDAD	749.000	10. %	229.000	3%			978.000	13%
5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0%	1.111.000	15 %			1.111.000	15%
5.1 Personal local	0		718.200				718.200	
5.2 Otros gastos de funcionamiento	0		392.800				392.800	
6. FONDOS DE CREDITO	0	0%	0	0%			0	
7. OTRAS PARTIDAS	340.000	5%	0	0%			340.000	5%
8. IMPREVISTOS	203.400	3. %	0	0%			203.400	3%
9. TOTAL	6.000.000	80 %	1.500.000	20 %			7.500.000	100%

* Los fondos correspondientes a los conceptos 1.1 (Asistencia técnica internacional) y 1.3 (Monitoreo, evaluación y auditoria) serán gestionados directamente por la Comisión Europea.

* La contribución de la Comunidad Europea al rubro "imprevistos" puede ser utilizado solamente con el acuerdo previo de la Comisión.

* La contribución del país beneficiario en efectivo es de 500.000 € y de 1.000.000 € en especies, que serán aportados por la entidad beneficiaria y se aplicarán **718.200 €** para el pago del personal local, **229.000 €** para gastos de información y visibilidad, **94.000 €** para obras, **66.000 €** para formación y capacitación y **392.800 €** para otros gastos de funcionamiento del proyecto.

IV.3 Cuadro presupuestario de la contribución nacional

RUBROS	Beneficiario (UTMAP)	Otros Organismos Públicos del País Beneficiario	Otros (Cofinanciamiento del Sector privado)	Total
1. SERVICIOS	66.000			66.000
1.1 A.T. internacional	0			0
1.2 A. T. local	0			0
1.3 Monitoreo, evaluación y auditoria (externos)	0			0
1.4 Estudios	0			0
1.5 Formación y capacitación	66.000			66.000
1.6 Intercambio de experiencias	0			0
2. SUMINISTROS	0			0
2.1 Equipamiento	0			0
2.2 Otros	0			0
3. OBRAS	94.000			94.000
4. INFORMACION Y VISIBILIDAD	229.000			229.000
5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.111.000			1.111.000
5.1 Personal local	718.200			718.200
5.2 Otros gastos de funcionamiento	392.800			392.800
6. FONDOS DE CRÉDITO	0			0
7. OTROS	0			0
8. IMPREVISTOS	0			0
9. TOTAL	1.500.000	0	0	1.500.000

V. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACION

V.I Medios previstos

V.I.1 Servicios

V.I.1.1. Asistencia técnica internacional

La Asistencia Técnica internacional, por un total de 1.236.000 € que prestará sus servicios al Beneficiario incluye:

A) La contratación de un equipo permanente conformado por: Un(a) experto (a) en estrategias y gestión de proyectos de modernización administrativa y desburocratización, simplificación de trámites y relaciones con ciudadanos y empresas durante **36** meses; un(a) experto (a) en temas contractuales y financieros (con conocimiento de los procedimientos de ayuda externa de la UE) por **42** meses; un(a) especialista en Derecho administrativo durante **6** meses; un(a) experto(a) internacional en diseño de Sistemas de Información y Tecnologías de comunicación durante **12** meses; un(a) experto(a) internacional en reingeniería de procesos durante **12** meses.

B) Igualmente, está prevista la contratación de un(a) experto(a) internacional en resolución de conflictos durante **12** meses y de un(a) experto(a) internacional en Administración de Recursos Humanos durante **6** meses.

Son elegibles los nacionales de los países de la UE y de América Latina.

La Asistencia técnica no asumirá tareas o responsabilidades de dirección del proyecto, en particular pagos y firma de contratos, las cuales son responsabilidad exclusiva del Beneficiario.

V.I.1.2 Asistencia técnica local

En este concepto se incluye la contratación por el beneficiario de empresas y especialistas del exterior y nacionales que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto, por un monto total estimado de **415.800€**, los cuales están previstos para la contratación, entre otros, de especialistas en Derecho Administrativo, Organización y Métodos; especialistas en MYPMES; especialistas como contrapartes locales de los consultores internacionales; consultoría especializada en elaboración de bases de datos; consultoría especializada en la elaboración de estrategias de simplificación de trámites.

La Asistencia Técnica Local es la que realiza tareas concretas específicas, de duración limitada, esencialmente de consultoría. Para realizar esas tareas, el Beneficiario podrá aportar personal propio o contratar a especialistas a retribuir con cargo a los recursos aportados por la Comisión y/o de la contribución local.

Las previsiones de contratación de estos servicios a cargo del Proyecto, así como los términos de referencia de los mismos, deberán ser presentadas en los Planes Operativos (POG y/o POAs). Una vez aprobados dichos planes operativos, el Beneficiario podrá celebrar los contratos correspondientes. Los informes recogerán el estado de avance físico y financiero de dichos contratos.

Son elegibles a título de la AT local los expertos originarios de los países de la UE, nacionales y de AL.

Dicha AT se retribuirá con cargo a los recursos aportados por la Comisión y/o de la contribución del Beneficiario, según lo previsto en el Cuadro presupuestario I.2.

V.I.1.3 Monitoreo, evaluación y auditoría (externos)

El monto estimado para estas actividades es de **285.000€**, a cargo de la Comisión según lo previsto en el cuadro Presupuestario IV.2.

Monitoreo: comprende principalmente las actividades A.1.5, A.2.7 y A.3.7 y serán contratadas por la Comisión para garantizar mejor la independencia de la participación de la sociedad civil.

Evaluación: las misiones de evaluación serán realizadas por equipos de expertos independientes.

Auditoría: para las auditorías externas la Comisión podrá enviar sus propios funcionarios, o bien expertos externos.

V.I.1.4 Estudios

V.I.1.5 Formación y capacitación

En este capítulo se incluyen fundamentalmente las necesidades de capacitación para los funcionarios públicos involucrados en los procesos de modernización; para el cuerpo de funcionarios de los CIACs y personal de atención al público; para representantes y miembros de asociaciones y federaciones de MPYMES; para el grupo de funcionarios que supervisará el proceso de reingeniería realizado en las instituciones públicas; e incluirá la realización de otras actividades de adiestramiento que resulten de los planes de formación planificados.

Se tienen previsto igualmente, talleres de intercambio de experiencias, elaboración de propuestas y socialización de las mismas.

Estos recursos serán destinados además, para la suscripción a publicaciones especializadas y la adquisición de material bibliográfico o de cualquier otro tipo, referente a modernización de las administraciones públicas, simplificación de trámites, gobierno electrónico, etc.

Están previstos **652.000€** para la realización principal de los siguientes cursos, seminarios y talleres:

* Talleres para identificación de los trámites administrativos y la elaboración de planes de racionalización, simplificación y reducción de costos administrativos.

* Talleres de análisis y socialización de propuestas destinadas a la simplificación de trámites especiales para servicios destinados a las MPYMES con gremios de microempresarios e instituciones públicas involucradas en el proceso, en puntos estratégicos de todo el país.

* Cursos de capacitación en control, seguimiento y evaluación de los procesos de racionalización y simplificación de trámites destinados a las MPYMES, como así también de pasantías en instituciones públicas para miembros de organizaciones de microempresarios.

* Talleres de sensibilización, planificación estratégica y estandarización de criterios y modalidades de aplicación de los procedimientos de atención a las MPYMES.

* Cursos de capacitación especializada de atención al cliente destinado a funcionarios/as afectados a los Centros de Información y Atención a la Ciudadanía.

* Talleres de coordinación y planificación con unidades ejecutoras de proyectos de la CE y otros donantes.

* Cursos de capacitación para administradores y operadores del sistema informático y base de datos de la UTMAP y para operadores en los Ministerios y/o CIAC.

* Capacitación a funcionarios que brindan servicios de atención al público.

* Talleres a los funcionarios implicados en el proceso de tramitación administrativa para conocimiento y aplicación de los nuevos procedimientos y sus manuales.

* Talleres de información y participación a grupos sociales implicados en todo el proceso de tramitología.

* Cursos, seminarios, talleres a nivel nacional e internacional sobre modernización de las administraciones públicas, simplificación de trámites, estrategias de implementación de procesos de modernización, etc. tanto para los miembros del equipo técnico de la UTMAP como de los equipos propulsores de la modernización.

* Congresos y seminarios sobre modernización de las administraciones públicas a nivel nacional e internacional.

* Talleres de socialización de la propuesta de Ley general de Procedimiento Administrativo entre funcionarios involucrados y miembros de la sociedad civil

* Cursos, seminarios y talleres y pasantías orientados a divulgar el proceso de reformas a organizaciones de la sociedad civil organizada.

* Seminarios, foros, mesas de dialogo destinados al diseño de una estrategia que permita generar una red que impulse y apoye la estrategia de modernización, al interior del Poder Ejecutivo

* Talleres de planificación estratégica y formalización de los "gestores administrativos" y grupos sociales organizados

Las previsiones de contratación y de realización de las actividades de formación y de capacitación, con sus respectivos términos de referencia, deberán ser presentadas en los planes operativos. Una vez aprobados dichos planes, el Beneficiario procederá a la celebración de los correspondientes contratos.

Los informes del Proyecto recogerán el estado de avance físico y financiero de dichos contratos.

V.1.1.6 Intercambio de experiencias

El Beneficiario promoverá la coordinación y el intercambio de experiencias con otros proyectos en el mismo sector o similares, en la región latinoamericana y Europa, destinados al fortalecimiento del equipo de la UTMAP y de los funcionarios que lideren el proceso de modernización.

Se han previsto en esta partida **364.800€** para actividades tales como: participación de técnicos nacionales en reuniones técnicas de organismos y asociaciones regionales y multilaterales de reforma y modernización del estado, simplificación de trámites, gobierno electrónico, así como pasantías en países que han desarrollado reformas consideradas buenas prácticas.

El Beneficiario puede proponer actividades a financiar con cargo a esta partida en los Planes Operativos (POG y/o POA). Una vez aprobados dichos planes operativos, el Beneficiario podrá proceder a realizar estas actividades, cuyos avances físicos y financieros serán recogidos en los informes del proyecto.

V.1.2 Suministros y equipos

Se han previsto **1.740.000€**, con recursos de la cooperación europea, para la adquisición principal de:

a) equipamiento informático (hardware y software), de conectividad y de comunicación de datos con sus respectivos soportes técnicos para la UTMAP, en donde se concentrarán los servidores que soportarán la Red Nacional de CIAC's y el portal único de informaciones para la ciudadanía y la Administración; fotocopiadoras, fax, scanner para los CIAC's.

b) Software de seguimiento y administración de tramites en línea (CRM) y Software administración de documentos (DDM).

c) muebles para la UTMAP y los CIAC's y sus equipos de refrigeración.

d) Vehículos.

La UTMAP deberá proponer en los Planes Operativos (POG y/o POA) el calendario de adquisición y disponibilidad de los equipos. Una vez aprobados dichos planes operativos, la UTMAP podrá proceder, en los términos previstos para los procedimientos mencionados en el apartado III.2.4, a contratar los suministros y equipos, cuyos avances de ejecución física y financiera serán recogidos en los informes del Proyecto.

V.1.3 Obras e infraestructuras

Las adecuaciones necesarias en los edificios públicos y espacios en las instituciones, que se dispongan para la prestación de los servicios a la ciudadanía en general y a las MPYMES en particular a través de

este Proyecto, serán asumidas por un monto de 174.000€, de los cuales 80.000€ serán con cargo a la contribución europea y el equivalente a 94.000€ en especies, formarán parte de la contribución nacional

Estos recursos se destinarán a la adecuación y/o mejoramiento de espacios físicos en los recintos de los Ministerios, Gobernaciones, Municipalidades u otras instituciones, donde se instalen las oficinas de los CIAC's.

La UTMAP deberá proponer en los Planes Operativos (POG y/o POAs) el calendario de contratación y el de ejecución de las obras. Una vez aprobados dichos planes operativos, la UTMAP podrá proceder, en los términos previstos para los procedimientos mencionados en el apartado III.2.4, a contratar las obras, cuyos avances de ejecución física y financiera serán recogidos en los informes del Proyecto.

Las obras de pequeño tamaño podrán ser realizadas por las instituciones públicas o civiles interesadas. Si fuera necesario, y en función de las exigencias técnicas, esas obras podrán realizarse ya sea por administración directa, ya sea por contrato con entidades o empresas locales, siguiendo una licitación local ó una consulta restringida conforme a los procedimientos comunitarios en materia de contratos y con la previa autorización de la Comisión.

Los POG y POA indicarán qué tipos de obras se contratarán bajo una u otra modalidad.

V.1.4 Información y visibilidad

El Beneficiario seguirá las indicaciones del documento "Guía de visibilidad de la UE para acciones externas" que le facilitará la Comisión Europea.

Con objeto de asegurar a la cooperación desarrollada por la Comunidad Europea la visibilidad necesaria, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad en diversos medios de comunicación para valorizar y dar a conocer el proyecto (folletos, artículos y reportajes, visitas, conferencias, seminarios y materiales de promoción, etc.)

El plan de acción detallado de las actividades de divulgación será remitido, antes de su puesta en aplicación, a la aprobación de la Comisión, con preferencia dentro del POG.

El Beneficiario invitará a la Delegación de la Comisión a cuantos eventos de visibilidad se puedan desarrollar.

Considerando que parte importante de este proyecto irá dirigida a lograr un cambio considerable en la cultura y la mentalidad tradicional de la ciudadanía, las empresas y los funcionarios públicos a nivel nacional, la promoción, la información y la visibilidad de las ideas y acciones deben ser desarrolladas en forma significativa y permanente durante el periodo de gestión del proyecto, a través de diversos medios de comunicación.

Por esta razón, se tiene prevista la elaboración de estrategias de comunicación, sensibilización e información - con un importante componente educativo - y la implementación de las mismas por empresas especializadas en la materia. El monitoreo del impacto logrado con las campañas mencionadas sobre los usuarios y los ciudadanos, formarán parte de las tareas del monitoreo social.

Dada la importancia del componente, los recursos destinados al mismo totalizan **978.000€**, de los cuales 749.000€ provendrán de la donación y 229.000€ de la contrapartida nacional.

V.1.5 Gastos de funcionamiento

V.1.5.1 Personal local

El Beneficiario, como parte de su contribución, suministrará al proyecto durante todo el periodo de ejecución del Convenio, el personal nacional de gestión y especialistas suficientes para llevar a buen fin el desarrollo de las actividades y el cierre del proyecto.

Sin menoscabo de la obligación del Beneficiario de asegurar la disponibilidad de personal acorde con las exigencias de la ejecución

del proyecto, el equipo de personal local estará compuesto al menos por:

- * Un Director/a del proyecto

El Director/a o Coordinación nacional del proyecto será nombrado por el Consejo Presidencial de Modernización, mediante concurso público, con base a los términos de referencia que definen sus competencias y responsabilidades. El Beneficiario informará a la Comisión de esta nominación.

Este cargo está destinado un Gestor de reconocida trayectoria y comprobable valía, con experiencia en programas de reforma institucional del sector público.

* Un equipo de profesionales con calificaciones adecuadas, entre los cuales habrá un mínimo de 16 personas durante toda la duración del proyecto compuesto de:

- o Un gerente tecnológico
- o Un/a contador/a jefe y un/a asistente, quienes llevarán la contabilidad del proyecto, bajo los principios de "partida doble" y vigilante de que se mantenga la separación efectiva en distintas personas entre la petición de un bien o servicio, la contabilización del gasto o inversión y el pago del mismo
- o 6 profesionales especialistas en las distintas áreas de actuación del proyecto: dirección y gestión pública, derecho administrativo, sistemas informáticos, comunicación y gestión de proyectos.
- o 4 auxiliares administrativos.
- o 2 profesionales funcionarios técnicos supervisores y contralores de los CIACs.
- o 2 personales de apoyo logístico

En los Ministerios y en las Gobernaciones, Municipalidades o instituciones donde se instalen los Centros de Información y Atención al Ciudadano (CIAC), estarán trabajando un mínimo de 3 funcionarios, quienes serán consideradas contrapartidas institucionales responsables.

La movilización del resto del personal local será detallada en los POG y POA.

La dedicación del personal local al proyecto será exclusiva y a tiempo completo. Los sueldos, indemnizaciones y adicionales de todo tipo del personal local serán a cargo de la contribución nacional.

Los recursos destinados a este componente suman **718.200€**

V.1.5.2 Otros gastos de funcionamiento

Esta partida cubre los gastos temporales de funcionamiento, tales como los gastos de transporte, comunicaciones, conectividad, logística de las oficinas, seguros, mantenimiento, otros gastos generales, auditorías locales, etc. y han sido previstos para el efecto **392.800€** a cargo de la contribución del beneficiario.

V.1.6 Fondos de financiación, crédito y garantía

No aplicable

V.1.7 Otros

Bajo este epígrafe se licitará con objeto de contratar una consultoría especializada en reingeniería de procesos que se llevará a cabo en cada uno de los 10 Ministerios y tendrá un costo aproximado de 340.000€

V.1.8 Imprevistos

El Beneficiario no podrá utilizar esta partida de los fondos de la contribución europea ni prever la utilización sin autorización previa de la Comisión.

V.2 Modos de realización

Los procedimientos de licitación y de contratación de los medios previstos se realizarán según las modalidades previstas en el apartado III.2.3 y III.2.4 y, excepto para los contratos de monitoreo, auditoría y evaluación, se realizarán antes de la fecha límite fijada en el Artículo 5 de las Condiciones Particulares.

Las disposiciones sobre los modos de realización descritos a continuación completan dichas modalidades.

V.2.1. Fondos gestionados por la CE

Se aplica a la Asistencia técnica internacional, el monitoreo, la auditoría y la evaluación externas.

Estos contratos serán gestionados directamente por la CE. Los consultores serán seleccionados por la Comisión Europea y el resultado será sometido al acuerdo del Beneficiario. La Comisión firmará los contratos en nombre y por cuenta del Beneficiario y efectuará directamente los pagos correspondientes.

Las prestaciones de AT internacional y de evaluación intermedia deberán figurar en los POA's a título informativo incluyendo sus correspondientes términos de referencia. Los informes del proyecto presentarán el resumen de los resultados de dichas misiones.

V.2.2. Fondos gestionados por el Beneficiario

Se aplica a todos los fondos no gestionados por la Comisión.

Las previsiones de utilización de los rubros gestionados por el Beneficiario deberán ser presentadas en los Planes Operativos Anuales. Solamente una vez aprobados dichos planes operativos, el Beneficiario podrá proceder a realizar estas actividades, cuyos avances, físico y financiero, serán recogidos en los informes del proyecto.

V.2.2.1. Contratos con terceros

Los contratos serán celebrados según las modalidades de contratación previstas en el apartado III.2.3.

V.2.2.2. Gestión en administración directa

Se gestionarán por administración directa los gastos de funcionamiento, ciertos gastos de los rubros formación y visibilidad que no necesiten contratos con terceros y las obras de pequeño tamaño, que, en función de las exigencias técnicas, puedan ser realizadas directamente por las unidades beneficiarias.

La gestión de fondos en administración directa, se realizará de acuerdo con las disposiciones del apartado III.2.4 de estas DTA's y del Artículo 9.2.1 de las Condiciones Particulares.

VI.-OTRAS DISPOSICIONES

VI.1. Otros compromisos del Beneficiario

El Beneficiario se compromete a tomar todas las medidas necesarias para la buena realización de las actividades del proyecto, en particular:

† Dar el apoyo necesario a los expertos de la asistencia técnica internacional, reconociéndoles un estatuto similar al de expertos internacionales de Naciones Unidas y otorgándoles los convenientes permisos de estancia, de residencia y laborales en el país, así como las exenciones fiscales correspondientes.

† Informar a la Comisión sin demora, sobre cualquier condición que interfiera o que pueda interferir en la buena ejecución del proyecto.

VI.2. Otras condiciones específicas

El Beneficiario se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

Condiciones previas al inicio del proyecto:

No aplicable.

A) Promulgación de un Decreto Presidencial que: a) instruya a los ministros clarificar y a transparentar los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo en su entidad; b) faculte a la UTMAP a monitorear, supervisar y controlar su cumplimiento, bajo la tutela del Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública.

B) Aprobación por el Congreso Nacional de la donación.

C) Aprobación de la dotación presupuestaria correspondiente a los fondos de contrapartida.

Condición de "medio término":

D) El Beneficiario se compromete tener totalmente ejecutadas las actividades A.1.1, A.1.2, A.1.3 y la A.1.4, consistentes en identificar según una ficha básica los trámites competencia del Poder Ejecutivo, de los diez Ministerios, describirlos de forma comprensible para la ciudadanía, obtener la validación o visto bueno de tales descripciones por parte de los respectivos ministros para publicar efectivamente dicha información en internet y/u otros medios. En caso de no cumplirse estos compromisos al efectuarse la evaluación en el mes 18 desde la llegada efectiva de la Asesoría Técnica Internacional de larga duración, la Comisión podrá suspender los desembolsos pendientes.

VI.2. Otras disposiciones

VI.2.1. -Protección del medio ambiente

VI.2.2. Aspectos de género y de respeto de derechos humanos.

En los diferentes ámbitos de ejecución del proyecto, así como en la composición del equipo de personal local, el Beneficiario se compromete a tratar hombres y mujeres de manera igualitaria y sin ningún tipo de discriminación, y a fomentar el respeto de los derechos humanos. Si bien no existen medidas de discriminación positiva en relación a la población indígena del país, que representa el 1,7% de la población total y asciende a unas 87.000 personas (II Censo Nacional Indígena 2002), sus miembros podrán beneficiarse de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, en la medida en que se tendrán en cuenta de forma particular los trámites más solicitados por dicho colectivo.

Durante la implementación del proyecto se efectuará un seguimiento específico sobre la participación de la mujer y de los indígenas en el programa. Asimismo, se prestará una atención particular a los trámites más frecuentemente solicitados por estos dos grupos.

VII. ANEXOS

Anexo A Cuadros recapitulativos de las modalidades de licitación

Anexo B Matriz del marco lógico

Anexo C Ficha de identificación financiera

ANEXO A: CUADROS RECAPITULATIVOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES DESCENTRALIZADAS

SERVICIOS	$\geq 200.000 \text{ €}$ Licitación Internacional restringida	$< 200.000 \text{ €} > 5.000 \text{ €}$ 1. Contrato marco 2. Procedimiento negociado en régimen competitivo		$\leq 5.000 \text{ €}$ Oferta única.
	SUMINISTROS	$\geq 150.000 \text{ €}$ Licitación Internacional abierta	$< 150.000 \text{ €}$ $\geq 30.000 \text{ €}$ Licitación local abierta	$< 30.000 \text{ €}$ $> 5.000 \text{ €}$ Procedimiento negociado en régimen competitivo
OBRAS			$\geq 5.000.000 \text{ €}$ 1. Licitación Internacional abierta 2. Licitación Internacional Restringida (en casos excepcionales)	$< 5.000.000 \text{ €}$ $\geq 300.000 \text{ €}$ Licitación local abierta

En todos los casos valen las reglas y normas de la *Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales financiados con cargo al presupuesto general de la CE en el marco de las Acciones exteriores*, en su última actualización.
(www.europa.eu.int/comm/europeaid/procedures)

ANEXO B
Matriz del marco lógico

MARCO LÓGICO DEL PROYECTO
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY

	Lógica de Intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo General	Modernización Institucional de la Administración Pública en la República del Paraguay.	Mejoramiento de las relaciones entre la Administración Pública, y los ciudadanos y la Administración y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPYMEs). Incremento del nivel de transparencia y seguridad jurídica, reducción de los costos de las transacciones, en el contexto de una estrategia integral de modernización administrativa.		
Objetivo Específico	Mejorar las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos y las MPYMEs, incrementando el nivel de transparencia, seguridad jurídica y eficiencia, en el contexto de una estrategia integral de modernización.	<ol style="list-style-type: none"> Número de trámites transparentados, es decir, clarificados, descritos y con información accesible en internet y los CIAC's. Número de trámites y procedimientos simplificados e informatizados. Funcionamiento efectivo de los Centros de Información y Atención a la Ciudadanía y volumen de personas informadas y/o atendidas. Mejora de los indicadores del Banco Mundial, en el marco de la iniciativa "Doing Business". 	<ol style="list-style-type: none"> Página Internet de trámites del Consejo Presidencial de Modernización del Estado. Informes semestrales de monitoreo externo Indicadores del Banco Mundial relativos a la constitución de empresas 	<p>Compromiso del Poder Ejecutivo de impulsar el mejoramiento de las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos y las MPYMEs.</p> <p>Demanda Ciudadana y empresarial para la reducción y simplificación de trámites, la transparencia y la seguridad.</p>

	Lógica de Intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Resultados	<p>R1 Empoderamiento ciudadano: Se han identifica, clarificado, validado y publicado, al menos en Internet, los principales trámites administrativos y por tanto, la ciudadanía conoce sus derechos y obligaciones con relación a los servicios brindados por los organismos del Poder Ejecutivo mediante acceso fácil a la información sobre trámites y procedimientos administrativos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 500 trámites identificados y clasificados en los 10 Ministerios del Poder Ejecutivo en el año 1 del proyecto. 300 trámites y la descripción de sus pasos publicados en Internet en el año 2 del proyecto. Visitas efectuadas a la página web en Internet. Encuestas efectuadas a la ciudadanía. Estudio de casos concretos seleccionados al azar Aumento del nivel de conocimiento de los ciudadanos con respecto a sus derechos y obligaciones. 	<ol style="list-style-type: none"> Listado clasificado de trámites clasificados por varias entradas. Fichas de descripción de trámites clarificados. Página Internet de trámites del Consejo Presidencial de Modernización del Estado. Informes semestrales de monitoreo externo. Encuestas efectuadas a la ciudadanía. Estudios de casos concretos seleccionados al azar.. 	<p>Existe demanda ciudadana de transparencia. Las resistencias internas y externas al cambio se superan.</p>
	<p>R2 Simplificación y reingeniería: Se han identificado y simplificado los trámites administrativos más frecuentemente solicitados por la ciudadanía y en especial por la mujer y los de constitución y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 50 trámites simplificados, informatizados, validados y publicados en el año 3 del proyecto. Los trámites relativos a la inscripción civil de las personas y a su identificación han sido clarificados, simplificados y están publicados en Internet y/o cualquier otro medio escrito en el año 3 del proyecto. Los procedimientos de constitución de micro y pequeñas empresas y de su funcionamiento ordinario, se ha clarificado, simplificado, están publicados en Internet y/o cualquier otro medio escrito en el año 3 del proyecto. Reducción de un 20 % del tiempo necesario para constitución de las MPYMEs en el año 3 del proyecto. 	<ol style="list-style-type: none"> Página de Internet de trámites del Consejo Presidencial de Modernización del Estado. Informes semestrales de monitoreo externo. 	<p>Existe demanda ciudadana de transparencia. Las resistencias internas y externas al cambio se superan.</p>

	Lógica de Intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis y Riesgos
<p>Resultados</p>	<p>R3 Fortalecimiento Institucional: Se ha fomentado la capacidad institucional en el Estado y en la sociedad para proveer la transparencia, la seguridad y la eficiencia en las relaciones entre la administración pública, los ciudadanos y las empresas, expresada en el funcionamiento efectivo y sostenible del sistema/red de información y atención ciudadana. Asimismo se fortalecerán las capacidades de diálogo y la participación activa de los grupos sociales implicados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 3 campañas de comunicación y divulgación realmente ejecutadas al año 3 del proyecto. 2. 22 CIAC's en funcionamiento, dotados de interconexión, equipo y personal capacitado al año 3 del proyecto. 3. Número y calidad de reclamos recibidos y respondidos en la Oficina de Reclamos al año 3 del proyecto. 4. Número de han acudidos a los CIAC's al año 3 del proyecto. 5. Propuesta de Ley de Procedimiento Administrativo. 6. Número de debates públicos, programas políticos, artículos de prensa, etc. 7. Participación de mujeres que forman parte de los grupos ministeriales de "impulsión" de la modernización en el año 3 del proyecto. 8. Número de asistentes a actividades de divulgación, participación y capacitación en la sociedad civil y asociaciones empresariales. 9. Porcentaje de mujeres entre los asistentes a actividades de divulgación, participación y capacitación, superior al 25 %. 10. Número de visitas y su evolución mensual, a las páginas de Internet de información de trámites. 	<p>Fuentes de verificación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registros (en audio, video, papel) de las campañas de comunicación. 2. Visitas de inspección sobre el terreno. 3. Registro de reclamos de la Oficina de Reclamos. Informes externos de monitoreo. 4. Registros e informes periódicos de las CIAC's. Informes externos de monitoreo. 5. Nota de conformidad del Poder Ejecutivo. 6. Hemerotecas y dosieres de prensa de la UTMAP sobre el tema. Vídeos de debates televisivos. 7. Actas de los grupos de trabajo de impulsión de la modernización del Estado de los distintos ministerios. 8. Contratos e informes de las distintas actividades. 9. Listas de presencia a los diferentes actos. 10. Registro mensual de número de vistas. Reportes e indicadores de reconocidas instituciones sobre visitas a Internet. 	<p>Hipótesis y Riesgos</p> <p>Compromiso presidencial, agenda de gobierno e implementación del proyecto.</p> <p>Colaboración de Gobernaciones e Intendencias en el soporte a las CIAC'S territoriales. Las resistencias internas y externas al cambio se superan.</p>

	RESULTADO/actividad	RECURSOS	COSTOS ESTIMADOS
Actividades	<p>RESULTADO 1 Empoderamiento ciudadano</p>		
	<p>A.1.1.- Identificación de los trámites dependientes del Poder Ejecutivo y su clasificación por áreas temáticas, dependencias, etc.</p>	<p>Asistencia Técnica Local Formación y capacitación Personal Local (funcionarios públicos) Otros Gastos de Funcionamiento</p>	<p>158.000. €</p>
	<p>A.1.2. Descripción precisa de cada trámite y procedimiento de acuerdo a una ficha estándar en la que constan los pasos a seguir, los costos, los plazos y las entidades responsables y su localización.</p>	<p>Formación y capacitación Personal Local (funcionarios públicos)</p>	<p>37.000.€</p>
	<p>A.1.3. Validación o visto bueno para ser publicados de las descripciones de los trámites por los respectivos ministerios.</p>	<p>Información y Visibilidad Personal Local (funcionarios públicos)</p>	<p>6.160. €</p>
	<p>A.1.4. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación y difusión a la ciudadanía de los servicios y de los trámites descritos que incluya como mínimo: - Publicar en Internet las descripciones validadas. - Actualizar dicha información - Publicarla en otros medios.</p>	<p>Información y Visibilidad</p>	<p>574.000. €</p>
	<p>A.1.5. Diseñar y/o implementar un sistema de supervisión y monitoreo sobre la calidad de la información publicada en Internet y cualquier otro medio existente</p>	<p>Monitoreo</p>	<p>15.000. € (11 %)</p>

	RESULTADO/ ACTIVIDAD	RECURSOS	COSTOS ESTIMADOS
Actividades	<p>RESULTADO2 Simplificación y reingeniería A.2.1.- Elaborar un plan o una estrategia general de racionalización, simplificación y reducción de costos de los tramites administrativos, que incluya los criterios de selección de los trámites a simplificar.</p> <p>A.2.2.- Identificar y determinar con cada uno de los diez ministerios los trámites susceptibles de simplificación. Especial énfasis en trámites de constitución y funcionamiento de las MPYMES y los que afecten a hogares uniparentales.</p> <p>A.2.3.-Ejecutar los trabajos de reingeniería de trámites y procedimientos y adquisición de software para cada uno de los 10 Ministerios.</p> <p>A.2.4.-Capacitar a los funcionarios ministeriales implicados, en el conocimiento y aplicación de los nuevos procedimientos y sus manuales.</p> <p>A.2.5.-Diseñar por la UTMAP y ejecutar con las Federaciones representantes de las MPYMES, un plan de comunicación integral con los gremios empresariales.</p> <p>A.2.6.-Facilitar la relación y el Intercambio Inter-institucional y garantizar la coordinación con las iniciativas paralelas de mejora del entorno de negocios y de fomento de la competitividad.</p> <p>A.2.7.-Diseñar y/o implementar un sistema de supervisión y monitoreo sobre calidad de la información publicada en Internet y ellos otros sistemas de información elegidos.</p>	<p>Asistencia Técnica local Formación y Capacitación (Seminario de consultas con asociaciones empresariales e instituciones oficiales involucradas) Otros Gastos de Funcionamiento</p> <p>Personal Local ("impulsores" de la Modernización) Otros Gastos Funcionamiento</p> <p>Otros Suministros Otros Gastos</p> <p>Capacitación a los funcionarios sobre los procesos simplificados Otros gastos de Funcionamiento</p> <p>Formación y Capacitación Información y Visibilidad</p> <p>Formación y Capacitación Intercambio de Experiencias Otros gastos de Funcionamiento</p> <p>Monitoreo</p>	<p>65.000.-€</p> <p>53.000.-€</p> <p>1.470.000.-€</p> <p>29.000.-€</p> <p>184.000.-€</p> <p>80.000.-€</p> <p>15.000.-€ (11%)</p>

RESULTADO / Actividad	RECURSOS	COSTOS ESTIMADOS
RESULTADO 3 Fortalecimiento Institucional y social		
A.3.1.-El diseño y la ejecución de una estrategia de comunicación integral, de información y participación de la ciudadanía.	Visibilidad Formación y Capacitación	230.000.-€
A.3.2.-Fortalecer las capacidades de las organizaciones de las MPYMES y grupos sociales implicados para que puedan supervisar la correcta ejecución de los procedimientos	Formación y Capacitación Otros Gastos de Funcionamiento	166.800.-€
A.3.3.-Definición de funciones y estándares de los CIAC's a ubicar en cada ministerio y en 12 entidades territoriales.	Asistencia Técnica Local Otros gastos de Funcionamiento	11.000.-€
A.3.4.-Creación y mantenimiento de la Red Nacional de CIAC's que incluye: - Elaboración y firma de 12 protocolos con entidades territoriales. - La descripción del perfil, selección y capacitación de los funcionarios encargados de la atención en los CIAC's. - Dotar de equipamiento y conectividad a la UTMAR y a los CIAC's.	Asistencia Técnica Local Formación y Capacitación Equipamiento Obras Otros Gastos de Funcionamiento	1.237.400.- €
A.3.5.-La creación y funcionamiento de una Oficina de Reclamos	Formación y Capacitación Personal Local Otros gastos de Funcionamiento	115.040.-€
A.3.6.-Redactar una propuesta de ley general de Procedimiento Administrativo	Asistencia Técnica Local Capacitación Otros gastos de Funcionamiento	104.000.-€
A.3.7.-Diseñar y/o implementar el sistema de supervisión y monitoreo de la calidad y atención de la red de CIAC's y de la Oficina de Reclamos, así como de la calidad de la información publicada en internet, implicando a la sociedad civil.	Monitoreo	100.000.-€ (77%)

RESULTADO / Actividad	RECURSOS	COSTOS ESTIMADOS
A.3.8.- Fortalecimiento de los recursos humanos públicos, en orden a conocer las mejores prácticas tanto de la región latinoamericana como europeas.	Formación y Capacitación Intercambio de experiencias Otros gastos de Funcionamiento	535.000.-€
A.3.9.- Elaboración de un reglamento de ética profesional destinado a clarificar los comportamientos y actitudes de los funcionarios implicados en trámites en su relación con la ciudadanía.	Asistencia Técnica Local Capacitación Visibilidad Otros Gastos de Funcionamiento	24.000.-€
A.3.10.- Apoyo a la creación de una asociación profesional o similar de "gestores" a fin de sentar las bases para ordenar y regular dicha actividad y amortiguar las resistencias que el acceso generalizado a la información pueda provocar en la profesión.	Formación y capacitación Otros Gastos de Funcionamiento	25.000.- €
A.3.11.- Fomento de una red en el Poder Ejecutivo que apoye el Plan de Acción de Modernización de la Administración Pública.	Formación y Capacitación Personal Local Otros Gastos de Funcionamiento	89.800.-€
<p>CONDICIONES PREVIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promulgación de Decreto Presidencial que instruya a los 10 Ministros a clarificar y transparentar los trámites y procedimientos administrativos de su competencia y faculte a la UTMAP a monitorear, supervisar y controlar su cumplimiento, bajo la tutela del Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública. - Aprobación por el Congreso Nacional de la ampliación presupuestaria correspondiente a los fondos de contrapartida y ratificación de la donación. <p>CONDICIÓN DE MEDIO TERMINO</p> <p>Compromiso del beneficiario de realizar las actividades A1.1, A1.2, A1.3 y A1.4 al 18º mes de la llegada de la ATI al terreno.</p>		

NOTA

La asistencia técnica internacional (1.236.800 €), auditoría y evaluación (155.000 €), imprevistos (203.400 €) y gastos de funcionamiento de la Unidad de Gestión (581.400 €), no están desglosados por actividad.

FICHA DE DESCRIPCION FINANCIERA

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
DENOMINACION	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
DIRECCION	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>
CODIGO POSTAL	<input type="text"/>
CONTACTO	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>
E-MAIL	<input type="text"/>
TELEFAX	<input type="text"/>
NUMERO IVA	<input type="text"/>

BANCO	
DENOMINACION	<input type="text"/>
(DEL BANCO)	<input type="text"/>
DIRECCION	<input type="text"/>
(DE LA AGENCIA)	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>
CODIGO POSTAL	<input type="text"/>
CUENTA	<input type="text"/>
IBAN (opcional)	<input type="text"/>

COMENTARIOS:

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE. DEL BANCO (LOS DOS SON OBLIGATORIOS)

FECHA + FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA. (OBLIGATORIO)